ÍNDICE

	Página
Presentación.	2
Objetivo General.	4
Objetivos específicos.	5
Siglas y Acrónicos.	8
Características del programa.	11
Tema I. Diseño del programa.	52
Tema II. Planeación y orientación a resultados del programa.	83
Tema III. Cobertura y focalización del programa.	96
Tema IV. Operación del programa.	100
Tema V. Percepción de la población atendida del programa.	143
Tema VI. Medición de resultados del programa.	144
Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	149
Conclusiones.	151
Anexos.	155
Informe final.	156

PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo estipulado con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 y 31 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social que indica que el **objetivo de la evaluación** de la política de desarrollo social consistente en vigilar normalmente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, con el fin de corregirlos, modificarlos, complementarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, que indican los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados motivo de la evaluación, la que **examina sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para perfeccionar su cometido y calcular el beneficio de sus efectos con base en la matriz de indicadores,** todos (anexo 2).

Asimismo a los artículos 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018 (anexo 2); 5 fracción V del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Octavo, Vigésimo Segundo, y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007, así como al Programa Anual de Evaluaciones 2018 del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018, (Anexo 2); se elaboró el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados ayuda a adquirir información relevante para el programa presupuestario, motivo por el que sus principales beneficiarios son las dependencias y entidades responsables del ejercicio de los programas.

La evaluación es la segunda que se lleva a cabo con un tema semejante, es decir, utilizando procesos similares de referencia, a programas sociales.

La evaluación de consistencia y resultados se utilizó por primera vez en 2007, con el objeto de atender el numeral 11 del Programa Anual de Evaluación del mismo año, destinándolos a 106 programas sujetos a reglas de operación.

La Evaluación de referencia aprobó que por primera ocasión se llevarán a cabo en México comparaciones entre programas sociales de nueve instituciones públicas federales. A partir del ejercicio 2007 se identificó la necesidad de mejorar el instrumento. Por ello, fue sometido a un proceso de revisión para identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad.

Entre los años 2011 y 2012, se empleó, para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2011 numeral 23, el segundo levantamiento de la evaluación de consistencia y resultados a 131 programas de desarrollo social de 14 dependencias o entidades, donde participaron 68 equipos evaluadores.

Para realizar la evaluación 2011-2012 se usó un sistema automatizado denominado Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR), mediante el que se contó con información uniforme útil para diferentes análisis, tanto de los anexos como del contenido de cada una de las preguntas de la evaluación.

En cumplimiento al numeral 10. Cronograma de Ejecución de las Evaluaciones del Desempeño del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, llevó a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados al

Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines**.**

La Evaluación de Consistencia y Resultados estudia la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa a partir de los dos años de su creación y contiene los siguientes seis temas:

TEMA	OBJETIVO
Diseño	Analiza la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
Planeación estratégica	Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
Operación	Analiza los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
Cobertura y focalización	Examina si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
Percepción de beneficiarios	Identifica si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
Resultados	Examina los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La evaluación intermedia tiene como **Objetivo General** valorar la consistencia y orientación a resultados del **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** con el fin de proporcionar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Los **Objetivos Específicos** de la evaluación son:

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
3. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
6. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La evaluación de consistencia y resultados tiene como **alcance** contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** enfocado hacia resultados y proporcionar información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de este, debe contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del programa.

2. Diseño del programa.

3. Planeación y orientación a resultados del programa.

4. Cobertura y focalización del programa.

5. Operación del programa.

6. Percepción de la población atendida del programa.

7. Medición de resultados del programa.

8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

9. Conclusiones.

10. Ficha técnica.

11. Anexos.

Los seis temas de la evaluación de consistencia y resultados se califican a través de 51 preguntas de acuerdo con siguiente cuadro:

No.	Apartado	Preguntas	Total
1	Diseño del programa	1-13	13
2	Planeación y orientación a resultados del programa	14-22	9
3	Cobertura y focalización del programa	23-25	3
4	Operación del programa	26-42	17
5	Percepción de la población atendida del programa	43	1
6	Medición de resultados del programa	44-51	8
Total			**51**

Los criterios generales para responder los 51 cuestionamientos, contienen preguntas específicas, de las cuales 34 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) amparado con evidencia documental y de los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos cuando la respuesta sea SÍ, se debe escoger uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta y 17 que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) por lo que se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales.

Tomando en cuenta lo antes señalado, a continuación, se observan los resultados de la evaluación externa de consistencia y resultados requerida por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos al **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines**.

Para iniciar la presente evaluación, se realizó una reunión de trabajo el 28 de agosto de 2018 a las 12:00 horas en la sala de Cabildos del ente gubernamental contando con la asistencia de los representantes de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Jefatura de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Infraestructura y el Consultor-Investigador. Líder del Proyecto y la responsable de la Investigación y Desarrollo de Asesores Profesionales.

Durante el desarrollo de la reunión de trabajo el Consultor-Investigador. Líder del Proyecto hizo del conocimiento la razón de la aplicación de las evaluaciones a programas federales, además de los procesos a realizarse para su cumplimiento.

En la reunión de trabajo se acordó desarrollar la evaluación en un plazo de aproximadamente en un mes iniciando en agosto y a terminar en septiembre de 2018.

Siglas y Acrónimos

AE. Área de Evaluación.

ANP. Áreas Naturales Protegidas.

AR. Área Responsable.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

CAS. Centros Articulares del Sistema.

COCICOVI. Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en Obra Pública

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CISBAU. Centros Integrales de Servicios Básicos Urbanos.

CISBAR. Centros Integrales de Servicios Básicos Rurales.

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CURP. Clave Única el Registro de Población.

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DGTIC. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

FUR. Formato de Urbanización Rural.

IGECEM. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

ONU. Organización de Nacionales Unidas.

OIC. Órgano Interno de Control.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PbRM. Programa basado en Resultados Municipales.

PDZP. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

PNOD. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

POA. Programa Operativo Anual.

PREP. Programa Rescate de Espacios Públicos.

PROSPERA. Programa de inclusión Social.

PRRUH. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.

ROP. Reglas de Operación del Programa.

RUPATU. Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos.

SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Patrones de Programas Gubernamentales.

SUBSUR. Subsistema Urbano Rurales.

SUR. Sistemas Urbanos Rurales.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

UED. Unidad de Evaluación de Desempeño.

UPPEI. Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.

UPAIS. Unidad Responsable del Programa que la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

URP. Unidad Responsable del Programa.

Características del Programa

El Programa de Rescate de Espacios Públicos 2018 tiene como objetivo salvar áreas públicas con deterioro, abandono o inseguridad en las zonas urbanas, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como el fortalecimiento del tejido social (conjunto de personas que se articulan para satisfacer necesidades humanas fundamentales o principales como son: alimento, salud, educación, seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida) y la cohesión entendiendo que hace referencia a ejercicios de bienestar social o de comportamiento humano.

El Programa Rescate de Espacios Públicos apoya diversas obras de infraestructura y acciones sociales en espacios públicos en dos modalidades.

1.-Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.

1. Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
2. Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
3. Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
4. Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
5. Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

2.-Participación Social y Seguridad Comunitaria.

1. Impulsar la organización y participación de los ciudadanos de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
2. Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
3. Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
4. Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
5. Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
6. Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
7. Incentivas la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

8. Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

Considerando las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal 2018 (anexo 3), con la reforma que tuvo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, el Programa Rescate de Espacios Públicos (S175) y el Programa Hábitat (S048) dejaron de estar coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para sectorizarse a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

La estructura programática que emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, contempló el Programa S273 “Programa de Infraestructura” mismo que resultó de la fusión de los Programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP).

Hasta el ejercicio fiscal 2015, los programas presupuestarios que se juntaron atendían a poblaciones asentadas en zonas con problemáticas similares, mediante obras de mejoramiento del entorno urbano y acciones sociales que custodiaban la integralidad del individuo y el desarrollo comunitario. Estas zonas presentaban alto grado de rezago social, déficit de infraestructura básica, complementaria, además de condiciones de vulnerabilidad social.

A partir de 2016, el Programa de Infraestructura, además de dar continuidad al mejoramiento del contexto urbano, contribuyó a disminuir las deficiencias en la calidad y los espacios en la vivienda, así como en las carencias en los servicios básicos de las mismas.

Con la ejecución del Programa de Infraestructura, se atiende la problemática en zonas urbanas y rurales de los hogares con rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.

El Programa de rescate de espacios públicos se encarga de proveer bienes y servicios, tanto de infraestructura básica, complementaria; así como, de equipamiento urbano y acciones que fomenten la participación comunitaria, que contribuyan a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares y un entorno seguro que propicie el fortalecimiento del tejido social y la vida en comunidad.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el progreso tiene como objetivo fundamental “mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social”.

El informe que brindo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, instauró que el desarrollo humano es un asunto de distracción de las libertades reales de las que gozan las personas.

De conformidad con ese enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Con base en la Agenda 2030 el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines,** se incluye en el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, debido a

que la extrema pobreza suele concentrarse en los espacios urbanos y los gobiernos nacionales y municipales luchan por absorber el aumento demográfico en estas áreas. Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales. También incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva, además que la meta 11.7. Establece "*de aquí a 2030, se proporcionará acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad*".

En el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, toca a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otras actividades, impulsar la construcción de vivienda digna, obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano para el desarrollo regional, en el ámbito rural y urbano mediante de la dotación de vivienda, infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y servicios a la población, se generan las condiciones físicas y espaciales para que la población lleve a cabo, de manera satisfactoria, sus actividades diarias dentro del territorio que habita propiciando un mayor desarrollo individual y colectivo.

En este argumento, la SEDATU mediante del Programa de Infraestructura, origina llevar a cabo obras de ampliación y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que facilitan el funcionamiento y el desarrollo de acciones en las ciudades, así como las actividades de Participación Comunitaria para las personas que habitan en las Zonas de Actuación del Programa.

Partiendo de la problemática de las ciudades y zonas metropolitanas que agrupan a siete de cada diez mexicanas y mexicanos y continuarán creciendo como resultado del incremento natural de la población; además, la configuración político-geográfica

del país que causa un incremento de las zonas conurbadas y metropolitanas en los próximos años; se prevé que para el 2030 la población urbana simbolizará el 75.2% de la población total nacional.

De conformidad al Consejo Nacional de Población (CONAPO), al inicio del Siglo XXI, México logró un alto grado de urbanización y en 2010 el 72.3% vivía en zonas metropolitanas, conurbadas y centros urbanos, lo cual requiere mayor atención en materia no sólo de salud, educación y empleo, sino también dotación de transporte público, calles, espacios públicos, abasto de agua, vivienda, reserva territorial, así como la atención de requerimientos nuevos que surgen con el crecimiento de las ciudades.

El crecimiento urbano ha sido generalmente desordenado, sin planificación, creando zonas urbanas poco consolidadas y con condiciones precarias de habitabilidad, sin garantizar la accesibilidad y conectividad entre distintos puntos de las ciudades donde se ofrecen servicios públicos indispensables, para garantizar a los hogares la calidad de vida que necesitan. En las últimas décadas, la expansión de la mancha urbana se ha caracterizado por el crecimiento de las ciudades hacia las zonas periféricas, por una disminución de la concentración poblacional y en la densificación de sus zonas centrales. Ello ha ocasionado entre otras problemáticas, un abandono creciente de viviendas en los centros urbanos y el crecimiento de la demanda de mayores recursos para dotar con infraestructura básica a las áreas suburbanas.

Otro componente relevante que inquieta los escenarios de vida de los habitantes de las zonas urbanas es la problemática desarrollada por el fenómeno delictivo que priva y conmueve, entre otras situaciones, la adecuada conveniencia y las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la armonía, la interacción y la relación comunitaria, que de forma general tienen un impacto negativo en el tejido y la cohesión social.

Asimismo, se han desatendido las necesidades de movilidad y accesibilidad del sector con menor ingreso económico. Es decir, la mayor parte de la población usuaria del transporte público, la bicicleta o el desplazamiento a pie, carecen de opciones de calidad para trasladarse a sus lugares de empleo, así como el acceso a bienes y servicios. Esta causa ha traído consecuencias negativas en las condiciones de la vivienda. De conformidad con datos del CONEVAL, en 2014, 14.8 millones de mexicanas y mexicanos se encuentran en situación de carencia de calidad y espacios de la vivienda, de los cuales 10.2 millones presentan hacinamiento y 25.4 millones de personas carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, de las cuales 16.1 millones no tienen chimenea cuando usan carbón o leña para cocinar, 9.9 millones no tienen agua potable y 9.7 millones carecen de drenaje.

La ampliación desordenada ha provocado un ambiente imperfecto, calles y accesos de disposiciones deficientes, o inexistentes en algunas zonas, lo que, inquieta a la población que afronta condiciones de quebranto social que aumenta los medios de manera violencia e inseguridad. El contexto de atraso social y pobreza que presentan los 1,115 municipios del país, que integran las Zonas de Atención Prioritaria Rurales 20171, además de las localidades con grado de marginación alto o muy alto, donde el acaecimiento en los rezagos en servicios básicos y calidad y espacios de vivienda, insuficiencia en la infraestructura básica, y el alto índice de mujeres sin ejercer sus derechos humanos debido a su posición y condición que las hace susceptibles de vivir episodios de violencia, exclusión y discriminación, son expresión de la contrastante desigualdad que se observa a nivel nacional entre entidades federativas.

Este argumento comprueba la necesidad -en el ámbito de la política pública- de describir con destrezas particulares de desarrollo local y regional, que tengan como fin cerrar los resquicios de discrepancia que coexisten en el país. De acuerdo con el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, aproximadamente de un 15% de las mujeres habita en viviendas

con deficiencias de infraestructura, de espacio o de servicios. Entre la población indígena el porcentaje con carencias por calidad y espacios de la vivienda alcanza al 42% de las mujeres y por carencias en los servicios básicos un 50.6%. La calidad de las viviendas y su equipamiento son determinantes para disminuir las cargas de trabajo de las mujeres. Con las viviendas sin acceso directo al agua entubada, se estima que las horas que dedican las mujeres a los quehaceres domésticos se incrementan en un 15%; cuando tienen que acarrear el agua el incremento llega a ser del 40%. La calidad de la vivienda también afecta el tiempo de las mujeres, cuando una vivienda tiene piso de tierra los incrementos son alrededor del 17%.

Referente a la percepción sobre seguridad en los espacios públicos, en uno de cada tres hogares en México (30.6%), alguno de sus integrantes fue víctima de un delito, lo que representa 18.7 millones de víctimas por año y afecta al 22% de las mujeres. Los antecedentes descubren que sucedieron casi 22.4 millones de delitos, de los cuales no se denuncian un 87.1% por pensar que no es posible confiar en las autoridades y que denunciar sólo es una pérdida de tiempo. 58.3% de las mujeres considera que la inseguridad es el principal problema que tiene el país, seguido del desempleo (49.3%) y la pobreza (34%). Un 66.6% de la población descubre la inseguridad como problema en su comunidad; y sólo un 22.5% de las mujeres piensa que el escenario de inseguridad en el país se perfeccionará en el futuro.

Respecto a la violencia que sufren las mujeres en los espacios públicos, una de cada cuatro ha sido objeto de ataques orales que la mancillan o incomodan; 14% ha sufrido tocamientos o manoseos sin su consentimiento; 8% ha tenido miedo de ser atacada sexualmente; y un 1.3% han sido violadas.

El conflicto de la inseguridad se acompaña del miedo al abuso y a la violencia; ser víctima de un robo es una de las situaciones que más preocupa a las mujeres 31%. Esto explica por qué muchas mujeres limitan su movilidad, abandonan su educación y

reducen sus oportunidades si ello implica moverse en zonas o en horarios inseguros que las exponen a ser atacadas.

La problemática asociada a falta de infraestructura básica, complementaria y rezago deriva principalmente de los contextos de aislamiento y dispersión geográfica de las localidades, característica naturalmente asociada a una baja densidad poblacional y un deficiente ordenamiento territorial, escenario que limita la ejecución de los programas y políticas públicas; asimismo, es frecuente observar que estos territorios son los que presentan finanzas públicas débiles, imposibilitando a las autoridades locales la resolución de los rezagos mencionados, y donde los ingresos familiares resultan insuficientes para cubrir las necesidades más básicas.

De conformidad con este aspecto, la SEDATU mediante el Programa de Infraestructura, busca atender de forma integral en coordinación con los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, el mejoramiento de la vivienda, así como el déficit de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, tanto en el ámbito rural como urbano, a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las Zonas de Actuación del Programa.

En este mismo sentido, es de suma importancia contar con instrumentos de política pública que permitan la atención de los distintos ámbitos del bienestar, tanto en el espacio físico de la localidad como en aquél donde se desarrolla la vida cotidiana y social más próxima –la vivienda– a fin de propiciar la atención integral de los territorios.

Como fragmento de las políticas de inclusión social, de un estado democrático y políticamente plural, se sigue considerando como principio esencial la perspectiva de género, por lo que se gestiona la habilitación de espacios públicos donde se refuerce el modelo de empoderamiento para las mujeres, superando de tal forma la violencia de género, basándose en tres principios transversales: Derechos Humanos, de Género e Interculturalidad; en estos espacios se explora garantizar los servicios para

robustecer económicamente a la mujer, y en particular a las jefas de familia, propone la impartición de temas de interés a través de una educación colectiva, cuidado a la educación y salud sexual y reproductiva de las mujeres, atención a la educación infantil, la capacitación y sensibilización en temas vinculados a los derechos, vigilancia y seguimiento a la problemática de la violencia intrafamiliar, además a cualquier tipo de violencia presentada principalmente en niñas, adolescentes y mujeres adultas para disminuir las brechas de desigualdad y discriminación en las mujeres mexicanas.

Con la finalidad de dimensionar la problemática en el territorio nacional, este Programa contempla la metodología de Regionalización Funcional de México que diseñó la SEDATU, la que admite estudiar el territorio nacional a partir de dinámicas económicas y sociales de la población y clasificar cada región en el país, así como indagar ser la base de las actividades en favor de la reducción de la desigualdad, del impulso a las regiones rezagadas, del aumento y acceso a oportunidades y el impulso al crecimiento económico, la productividad y el empleo. Se compone de cinco niveles de análisis: Sistemas Urbano Rurales (SUR). Subsistemas Urbano Rurales (SubSUR). Centros Articuladores del Sistema (CAS). Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU). Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR). Esto le permite al Programa, tener un referente para la focalización de sus obras y acciones; considerando las localidades que formen parte de los niveles SuR y SubSUR, se impulsa el desarrollo del territorio nacional.

De esta forma, el Programa se compone como una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que mediante obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad, sustentabilidad y otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las Zonas de Actuación del Programa.

El Programa de Infraestructura de SEDATU se alinea a los instrumentos de Planeación Nacional para contribuir al:

Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Meta Nacional II. México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, las Estrategias 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo a través de procesos de participación social; 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos humanos; Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna; Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos; y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2013-2018 Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; la Estrategia 3.3. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales; Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo y vivienda rural y gobernabilidad, así como la Estrategia 5.1. Impulsar la urbanización de localidades rurales; 5.2 Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social; más concretamente en sus líneas de acción 5.2.2. Brindar acciones de acceso a infraestructura y equipamiento urbano familiar y comunitario; 5.2.3 Promover la coordinación interinstitucional para otorgar servicios básicos a las

localidades rurales con alto y muy alto rezago social y 5.2.5 Incentivar la recuperación de espacios públicos para la vida en común de los poblados de ejidos y comunidades.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano (2014-2018), Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5. Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental; Estrategia 2.1. Que busca reducir los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social comunitaria de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria, así como a la Estrategia 2.2. Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Decreto por el que se instituye la Ley General de Inclusión para Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011 en el que se fijan las condiciones en las que el Estado deberá sembrar, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, certificando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De forma enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Respecto a las prioridades sectoriales, se alinea al objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual tiene como intención construir un entorno digno

que propicie el desarrollo mediante la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social.

El **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** se instituyó para su ejecución de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2018 (Anexo 3) en la vertiente:

b) ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

b.1. **Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos**: Impulsar la construcción, ampliación, habilitación y/o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, que brinde movilidad sustentable con diseño de accesibilidad universal. Asimismo, implementar un modelo que contribuya a garantizar el derecho a la ciudad a partir de intervenciones sociourbanas integradas e integrales, para impulsar ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, entorno al espacio público. A través de Instrumentar procesos de construcción y apropiación social del espacio público mediante un diagnóstico y diseño participativo.

b.2. **Modalidad Rescate de Unidades Habitacionales**: Apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar, rehabilitar o equipar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, contemplando criterios de diseño con acceso universal.

b.3. **Modalidad Ciudad de las Mujeres**: Impulsar la construcción y habilitación de espacios públicos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, mujeres jóvenes y niñas, desde un Modelo de Servicios Integrales para el

Empoderamiento de Mujeres bajo un mismo techo. El Modelo se encuentra para consulta en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu. Estos espacios públicos funcionan a través de la estrategia de coordinación intergubernamental e interinstitucional con el fin de satisfacer las necesidades de las mujeres y niñas de una región determinada, mediante servicios relacionados con los siguientes derechos: salud, salud sexual y reproductiva, vida libre de violencia, acceso a la educación, desarrollo económico, desarrollo integral de jóvenes e interés superior de la niñez, mismos que se promueven a través de servicios especializados desde las perspectivas de Género, Derechos Humanos, Interculturalidad, Juventudes, Infancia, que se sustentan en el Principio de Igualdad y No Discriminación. Los proyectos considerados en esta modalidad contarán con la validación por parte de la Dirección General Adjunta para la Igualdad de Género (DGAIG) de la SEDATU.

Para el desarrollo de la vertiente antes indicada los montos de apoyo y aportaciones federales y locales que se aprueban para la línea de acciones 3.6.2 Espacios Públicos y Participación Comunitaria 3.6.2.1 Modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos el apoyo federal cubrirá hasta el 50% del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales, que deberá representar al menos el otro 50%. En los casos que se requiera la aplicación de acciones de Participación Comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del total del costo del proyecto.

Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de cuatro tipos de intervención:

I. General Nuevo: Corresponde a propuestas de espacios públicos intervenidos por primera ocasión. Se incluye a aquellos espacios públicos de nueva participación en el Programa que únicamente requieran apoyos para su consolidación.

II. Etapa Posterior: Aquellos espacios intervenidos en ejercicios anteriores y que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de un ejercicio fiscal.
III. Consolidación: Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013, que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación.
IV. Participación Comunitaria: Acciones para potenciar el funcionamiento del espacio público, y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

Se podrá incorporar como elemento de apoyo la participación de promotoras y promotores comunitarios en el presente ejercicio fiscal para la realización de obras y acciones en sus diferentes modalidades, con la finalidad de que coadyuven a su realización, funcionamiento, promoción y difusión, así como lograr la apropiación comunitaria y cohesión social.

Las y los promotores comunitarios(as), deberán ser personas en situación de realizar labores de promoción, difusión y apoyo en la ejecución de las obras y acciones, y que preferentemente vivan en los barrios y colonias aledañas a los espacios a intervenir en sus diferentes modalidades.

Se podrá otorgar un estímulo federal mensual para las y los promotores comunitarios(as), el cual podrá ser de hasta 2,880 pesos mensuales, hasta un periodo máximo de 6 meses.

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla:

Tipos de intervención	Tipos de espacio	Monto Máximo	Aportación Federal	Aportación Local
General Nuevo	Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar, parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras para peatones y ciclistas, zonas de tránsito calmado, calles completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público, biciestacionamientos, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, andadores, entre otros.	3,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
Etapa Posterior		3,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
Consolidación		750,000.00	Hasta el 50% del costo del Proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
Participación Comunitaria	Acciones, cursos y talleres que permitan potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	En los casos en que se requiera la aplicación de acciones de participación comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del costo total de los proyectos para este tipo de intervención.		

Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 indica en su numeral 3.6.4 De las aportaciones locales para el desarrollo de las acciones del Programa, que las aportaciones de los gobiernos locales podrán hacerse a través de recursos monetarios directos o aportaciones en especie, como: la provisión de materiales, uso de maquinaria y equipo, terrenos, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación y los costos imputados estén dentro de las condiciones de mercado.

Asimismo que la valuación de los terrenos, según determine el Área Responsable, deberá ser emitida por un perito de cualquier institución de crédito o especialista en materia de valuación, con cédula profesional expedida por la autoridad competente, y en ésta se deberá observar de forma análoga mínima la “Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios” misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2017.

Las aportaciones locales y de la SEDATU, se llevarán a cabo de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda. En el caso de que los gobiernos locales acuerden con Organizaciones de la Sociedad Civil, personas beneficiarias u otras instancias reconocidas, aportaciones en mano de obra o en especie, la Instancia Ejecutora será la responsable de cuantificarlas de conformidad con la Unidad de Medida y Actualización vigente y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

Por otra parte, Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 en su numeral 3.7 Beneficiarios indica que estos son los hogares que recibieron un apoyo del Programa de Infraestructura y/o que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes, además en el 3.7.1 Derechos y obligaciones señala que los beneficiarios tendrán los derechos siguientes: a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; b) Recibir, cuando lo soliciten, asesoría por parte de las Delegaciones y/o Instancias Ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos; c) Recibir de la Instancia Ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del Programa; d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 9 de las presentes Reglas de Operación; y e) Formar parte de los comités comunitarios y/o de la contraloría social del Programa, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de julio de 2013; y para el caso de los comités de contraloría social conforme se establece en la Guía Operativa de Contraloría Social elaborada por la URP, en coordinación con las AR, y validada por la Secretaría de la Función Pública Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de julio de 2013; y para el caso de los comités de

contraloría social conforme se establece en la Guía Operativa de Contraloría Social elaborada por la URP, en coordinación con las AR, y validada por la Secretaría de la Función Pública.

La población beneficiada de los proyectos realizados por el Programa tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida conforme a los instrumentos de recolección de información de los beneficiarios que se determinen por vertiente del programa; c) Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados; d) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; e) Proporcionar la información requerida por las Áreas Responsables, Delegaciones, Instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SEDATU y las que ésta determine.

Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 establece en el numeral 3.8. Criterios de priorización que dará prioridad a los proyectos que: a) Se propongan en Municipios contemplados en la Cruzada contra el Hambre; b) Contemplen aportación local; c) Incluyan mano de obra de la comunidad; d) Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestaria; e) Cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social para su atención por parte del Programa; f) Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social, equidad e igualdad, en términos de la legislación y Programas en la materia, enunciando sin limitar: Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018,

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, entre otros; g) Promuevan la continuidad e integralidad de las acciones del Programa en las localidades atendidas en ejercicios fiscales anteriores.

Asimismo, en el 3.9. Requisitos de elegibilidad que las instancias solicitantes deberán observar:

3.9.2 Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

I. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos Los espacios públicos propuestos para ser intervenidos deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Estar ubicados en la Zona de Actuación de la Modalidad.

b) Las Instancias Ejecutoras deberán entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitados, en el que se incluirá la documentación que acredite la propiedad, posesión, donación, usufructo o servidumbre de la federación o del estado a favor del municipio.

c) Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.

d) Para los proyectos del tipo de intervención General Nuevo, la Instancia Ejecutora deberá realizar un Diagnóstico del estado físico del espacio público y su área de influencia, que permita identificar que el espacio se encuentra dentro de las Zonas de Actuación de la Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos. Dicho Diagnóstico será elaborado por la Instancia Ejecutora y deberá estar avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.

e) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario rescatar en diferentes etapas, señalando todas las

áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.

f) Contar con los anexos técnicos de autorización de las obras y acciones del proyecto.
g) La Delegación realizará un análisis para determinar la prioridad en las zonas de actuación con base en la Matriz de Viabilidad Técnica y en lo establecido en el Diagnóstico del estado físico del espacio público y su área de influencia.

En caso de que la propuesta cumpla con las disposiciones normativas y el análisis cualitativo y cuantitativo obtenga un puntaje mínimo de 230; se integrará la propuesta en el Sistema de Información determinado por la SEDATU.

h) Se podrán contemplar como espacios públicos a intervenir los sitios no confinados de espacios públicos, inmuebles o áreas de valor histórico, artístico, cultural o turístico, siempre y cuando no interfieran o afecten dicho valor. En este caso, se deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales y normativas aplicables para realizar cualquier acción en este tipo de espacios.

Aunado a lo anterior manifiesta en el numeral 3.11.1 Instancia Normativa que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Unidad Responsable del Programa (URP), y en coordinación con las Áreas Responsables, será la Instancia Normativa del Programa y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Dirigir, planear, programar y coordinar la ejecución del Programa de Infraestructura; b) Vigilar la correcta y oportuna operación del Programa, así como la aplicación de los recursos presupuestales distribuidos; c) Emitir el Oficio de Comunicación de Distribución de Subsidios del Programa, en función de su viabilidad técnica, normativa y programática-presupuestal; d) Realizar las acciones correspondientes a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación, en cumplimento a lo dispuesto en el numeral 3.11.7 de estas Reglas de Operación; f) Las demás que establezca el (la) Titular de la Secretaría, las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

También en sus numerales 3.11.1 Instancia Normativa estípula que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Unidad Responsable del Programa (URP), y en coordinación con las Áreas Responsables, será la Instancia Normativa del Programa y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Dirigir, planear, programar y coordinar la ejecución del Programa de Infraestructura; b) Vigilar la correcta y oportuna operación del Programa, así como la aplicación de los recursos presupuestales distribuidos; c) Emitir el Oficio de Comunicación de Distribución de Subsidios del Programa, en función de su viabilidad técnica, normativa y programática-presupuestal; d) Realizar las acciones correspondientes a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación, en cumplimento a lo dispuesto en el numeral 3.11.7 de estas Reglas de Operación; f) Las demás que establezca el (la) Titular de la Secretaría, las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables y en el 3.11.2 Unidad Responsable del Programa que la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) será la Unidad Responsable del Programa, y contará con las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Proponer a la Unidad Normativa los objetivos, políticas, estrategias generales y los procedimientos específicos para la operación del Programa; b) Proponer a la Unidad Normativa, previo consenso con las Áreas Responsables, el Oficio de Comunicación de Distribución de Subsidios del Programa para las entidades federativas, con base en la fórmula de distribución; c) Integrar la información sobre las características, objetivos, avances y resultados del Programa, así como elaborar los informes institucionales correspondientes y de los sistemas informáticos institucionales de la SHCP y la SFP; d) Previo acuerdo con la Instancia Normativa y a través de las Áreas Responsables, asignar o reasignar los recursos disponibles mediante oficio, de conformidad con la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria; e) Coordinar con las Áreas Responsables la elaboración de los modelos de instrumentos jurídicos para el Programa; f) Coordinar con las Áreas Responsables el control de los subsidios del programa, así como su seguimiento y evaluación; g) Colaborar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en coordinación con las Áreas Responsables,

en el diseño, modificación e instrumentación del Sistema de Información para la debida operación del Programa; h) Implementar los mecanismos de coordinación establecidos para garantizar que las acciones del Programa no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la República; i) Realizar las acciones correspondientes a la Secretaría Técnica del Comité de Validación; en cumplimento a lo dispuesto en el numeral 3.11.7 de estas Reglas de Operación; j) Coordinar con las Áreas Responsables la consolidación de los padrones de beneficiarios de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); k) En coordinación con la Instancia Normativa, interpretar las presentes reglas de Operación, a través de las Áreas Responsables, en aquellos casos de controversia o de dudas en sus alcances; y l) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, las Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

En el 3.11.3 Áreas Responsables que estas llevarán a cabo la planeación, operación, así como el control, verificación y seguimiento de las vertientes del programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Vertiente	Modalidad	Área Responsable
Espacios públicos y participación comunitaria	b.1. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos	Dirección General de Rescate de Espacios Públicos
	b.2. Rescate de Unidades Habitacionales	
	b.3. Ciudad de las Mujeres	

Las Áreas Responsables estarán facultadas para:

a) Emitir el Oficio de Autorización con la distribución de subsidios del programa a nivel municipal y por vertiente del programa;

b) Asesorar a las Delegaciones en los distintos procesos relacionados con la solicitud, intervención, operación, conservación y mantenimiento de los proyectos apoyados por el programa;

c) Brindar apoyo técnico y normativo a las Delegaciones, y a través de éstas a las Instancias Ejecutoras, en las materias que correspondan al ámbito de su competencia;

d) Crear un Grupo de Trabajo para proponer al Comité de Validación aquellos proyectos a los que se refiere el apartado 3.11.7 de las presentes Reglas de Operación;

e) Elaborar y administrar el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para su consolidación por parte de la URP y su posterior entrega a la UPPEI;

f) Verificar que los proyectos cumplan con los requisitos de elegibilidad, y en su caso, con los criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad, en términos de la legislación y Programas en la materia, conforme lo estipulan las Reglas de Operación;

g) Vigilar el avance del ejercicio programático presupuestal de las acciones y obras autorizadas a efecto que, de ser necesario, se integre, en coordinación con la URP, el proyecto de reasignación de subsidios y evitar el subejercicio del Programa;

h) En el ámbito de su competencia, proponer y realizar acciones preventivas o correctivas para propiciar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa;

i) Rendir ante la URP, y autoridades competentes, los informes, respecto de los proyectos realizados, el presupuesto ejercido y los avances en las metas e indicadores;

j) Solicitar a cualquier dependencia de la Administración Pública Federal, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, organismo gubernamental o áreas internas de la SEDATU, informes, datos, dictámenes, opiniones o cooperación técnica, conforme a sus atribuciones normativas; y

k) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018, también establece en el numeral 3.11.4 Instancias Ejecutoras están podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa las siguientes:

a) Los gobiernos municipales o demarcaciones territoriales de la Cuidad de México;

b) Los gobiernos de las entidades federativas;

c) Las Organizaciones de la Sociedad Civil;

d) La SEDATU, en aquellos casos que el Comité de Validación autorice;

e) Las dependencias de la Administración Pública Federal o entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones generales: a) Manifestar y justificar, en su caso, que los proyectos presentados, cumplen con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; en términos de la legislación y Programas en la materia, enunciando sin limitar: Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 20132018, Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, Programa Nacional de Juventud 2014-2018, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la

Delincuencia 2014-2018, entre otros; b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y la legislación federal aplicable; c) Mantener en buen estado las obras y equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos locales, en su caso. d) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios o actores sociales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por la SEDATU para la conformación del padrón correspondiente. e) Ejercer los subsidios del programa conforme a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la normatividad federal aplicable; f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información determinado por la SEDATU; g) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen en los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos; h) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa; i) Georreferenciar, en su caso, las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por el Área Responsable correspondiente, a través de la Delegación; j) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable y en el numeral 4.2 de estas Reglas de Operación, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución, y de los gastos efectuados con recursos del Programa; k) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública; l) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios del programa y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; m) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser

verificadas por la Delegación y posteriormente notificadas al Área Responsable en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su apertura; n) Remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como informar de esto último a la Delegación, al Área Responsable, y a la DGPP a través del Área Responsable; o) Supervisar directamente las obras y acciones así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa; p) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el informe de resultados para el caso de acciones. q) Verificar que las contrataciones y/o adquisiciones de las acciones, servicios y obras, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable; r) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

La misma disposición legal en su numeral 3.11.5 Instancias Auxiliares refiere que las Delegaciones serán las Instancias Auxiliares y contará con las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la normatividad aplicable al Programa de Infraestructura, en coordinación con las Instancias Ejecutoras; b) Verificar en campo, en coordinación con las Instancias Ejecutoras, los proyectos que se autoricen y que se presenten para su validación a las Áreas Responsables, para tal efecto levantarán el reporte de verificación correspondiente; c) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar trimestralmente su evolución a la URP a través del Área Responsable; d) Analizar la viabilidad de los proyectos de apoyo y propuestas de inversión presentados por la instancia solicitante, con base en la revisión de cada uno de los proyectos de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de estas Reglas de Operación; e) Proporcionar información sobre el Programa de Infraestructura y, en particular, respecto al procedimiento de presentación y, en su caso, aprobación de proyectos, a las instancias solicitantes y personas interesadas.

Los domicilios y datos telefónicos de las Delegaciones pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu; f) Enviar a las áreas responsables un informe trimestral de las solicitudes presentadas, así como el listado de las Instancias Ejecutoras que hayan incumplido las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable; g) Las Delegaciones no apoyarán obras y/o acciones que estén recibiendo o hayan recibido apoyo por los mismos conceptos de este Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, no podrán apoyar obras o acciones en el ejercicio fiscal correspondiente cuando la instancia ejecutora que solicite el proyecto hubiera recibido apoyos en ejercicios fiscales anteriores y no haya completado en tiempo y forma la comprobación administrativa de la correcta aplicación de los apoyos. No se considerará que se duplican los apoyos en los términos del párrafo anterior, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Programa se otorguen distintos tipos de apoyo en la misma localidad o vivienda, para atender de manera integral los rezagos en las carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda; h) Asesorar a las Instancias Ejecutoras sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad, y demás actividades de planeación, administración y ejercicio de las ministraciones de los recursos del Programa; i) Planear, programar y dar seguimiento oportuno a la aplicación de los gastos de operación; j) Emitir los Oficios de Aprobación a las Instancias Ejecutoras para formalizar la ministración de recursos y enviar al Área Responsable. k) Promover que el diseño de los proyectos sea acorde a las necesidades particulares de los habitantes en las Zonas de Actuación del Programa; l) Verificar la debida integración de los expedientes técnicos de las obras o acciones, de acuerdo a la vertiente que corresponda y la normatividad aplicable, resguardando una copia física de los mismos hasta su debida conformación; m) Observar que se mantenga actualizado el Sistema de Información determinado por la SEDATU; n) Determinar y revisar, de manera coordinada con las Instancias Ejecutoras, el instrumento jurídico que formalice la participación de los diversos

sectores, así como las acciones, mantenimiento, conservación y operación de las obras y/o acciones que así lo requieran; o) Verificar que los Instancias Ejecutoras cumplan al inicio o término de los proyectos, según corresponda, con la señalización de las obras y acciones autorizadas, garantizando lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica de la SEDATU 2013-2018; p) Verificar, en el caso de que así lo hayan acordado los gobiernos locales, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas beneficiarias u otras instancias reconocidas, las aportaciones en mano de obra o en especie, que se entreguen de conformidad con lo que la Instancia Ejecutora haya cuantificado; q) Proporcionar a las Instancias Ejecutoras la Cartografía digital provista por el Área Responsable, para georreferenciar las obras o acciones; r) Corroborar que las Instancias Ejecutoras generen y presenten debidamente requisitados y firmados los informes de avances físico-financieros, y reportar a las Áreas Responsables, conforme a lo establecido en el numeral 4.4.3 de las Reglas de Operación; s) Verificar que las Instancias Ejecutoras cumplan con el levantamiento del instrumento para el registro de los beneficiarios de los proyectos, conforme a la apertura programática, y se registre en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, cuidando la calidad, veracidad e integralidad de la información. t) Asegurar que la Instancia Ejecutora cumpla con la conformación de los Comités de Contraloría Social en los tiempos establecidos por los lineamientos emitidos por la SFP para cada proyecto autorizado por el Área Responsable y aprobada por la Delegación; u) Participar en la integración y capacitación de los Comités de Contraloría Social y dar seguimiento a las denuncias que interpongan; v) Impulsar con las Instancias Ejecutoras la integración y operación de comités comunitarios y/o vecinales que participen en las diferentes acciones que promueve el Programa; w) Asistir de manera obligatoria a los eventos de colocación de la primera piedra, inauguración y término de las obras y acciones en las obras autorizadas por el Programa; y notificar al Área Responsable; x) Verificar que la Instancia Ejecutora elabore un inventario del equipo y materiales adquiridos durante el desarrollo de las obras y/o acciones realizadas por el Programa; y) Revisar que la documentación comprobatoria presentada por la Instancia Ejecutora cumpla con las

disposiciones normativas aplicables y pertenezca al proyecto respectivo; z) Gestionar y enviar al Área Responsable, las solicitudes de modificación de los proyectos, previa revisión, autorización e integración del expediente respectivo; aa) Recibir las solicitudes de reintegro de las Instancias Ejecutoras y gestionar la emisión de los documentos correspondientes para su realización; ab) Verificar antes de la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados, que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en la obra u acción, por parte de la Instancia Ejecutora; ac) Verificar la debida integración del documento de cierre de ejercicio de cada Instancia Ejecutora, previa conciliación con el Área Responsable y la DGPP; ad) Verificar el mantenimiento, vigilancia, conservación y operación de las obras autorizadas por el Programa que así lo requieran, incluyendo la continuidad de las acciones sociales que en su caso se desarrollen; ae) Enviar al Área Responsable los perfiles y funciones del personal propuesto para asumir las tareas y responsabilidades del Programa, a fin de emitir su aprobación de acuerdo a los requisitos establecidos; af) Solicitar al Área Responsable la línea de captura, para que la Instancia Ejecutora reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los subsidios del programa que no hubiese destinado a los fines autorizados, así como los correspondientes a proyectos y a gastos de operación no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, más los rendimientos financieros obtenidos; ag) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, las Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

El numeral 3.11.7 establece que el Programa contará con un Comité de Validación, el cual es un órgano colegiado que tiene por objeto conocer las propuestas presentadas por las Áreas Responsables, para que, considerando la importancia e impacto social que las justifiquen, apruebe o no la viabilidad de estas. El Comité de Validación, estará conformado por los siguientes miembros titulares (con voz y voto): I. Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el o la cual contará con voto de calidad en caso de empate; II. Secretaría Ejecutiva: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; III. Secretaría Técnica: Titular de la

URP; IV. Vocales, las y los titulares de las siguientes Unidades Administrativas: a) Dirección General de Programación y Presupuestación; b) Dirección General de Rescate de Espacios Públicos; c) Dirección General de Coordinación de Delegaciones; d) Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural; e) Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; V. Invitados permanentes (con voz y sin voto): a) Unidad de Asuntos Jurídicos; b) Órgano Interno de Control en la SEDATU; En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, designará a una o un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidora o servidor público de estructura con un nivel mínimo de Dirección de Área.

El Comité de Validación determinará los proyectos institucionales y extraordinarios en los que la SEDATU podrá ser ejecutor de gasto, para los cuales se podrá destinar hasta el 15% del presupuesto aprobado del Programa en el ejercicio fiscal vigente y se apegará a las Vertientes y la mecánica de operación establecida en el Capítulo 4 de las Reglas de Operación.

El Comité de Validación podrá autorizar: I. Proyectos Institucionales: a) Que promuevan la política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos por las Vertientes del Programa; y b) Que promuevan o ejecuten obras y/o acciones de interés del gobierno federal con la participación de los sectores público y/o privado, encaminados a brindar soluciones en concordancia con los objetivos del Programa. II. Proyectos Extraordinarios: Que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requiera de un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia del Programa. Los proyectos Institucionales y Extraordinarios deberán atender necesidades que, por su propia naturaleza, contingente o excepcional derivados de situación de emergencia, no se encuentren

contempladas en las presentes Reglas de Operación y cuyos objetivos estén alineados con los del Programa.

En atención al numeral 3.12 de las Reglas de Operación la Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de la República. La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, se establecerán mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico correspondiente las acciones de coordinación con los gobiernos locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable. Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU y las Instancias Ejecutoras promoverán que las Zonas de Actuación seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, se distribuirá: 95.725% (noventa y cinco punto setecientos veinticinco por ciento) para subsidios y 4.275% (cuatro punto doscientos setenta y cinco por ciento) para gastos de operación.

Los gastos de operación se destinarán para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y

evaluación. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de honorarios, arrendamiento de vehículos terrestres, combustible, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo, de supervisión o verificación, estudios e investigaciones para la operación del Programa, entre otros, que coadyuven a su operación.

La Instancia Ejecutora correspondiente será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Con base en el numeral 7.1 de las reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 la evaluación conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa. El Área de Evaluación (AE), será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en el ámbito de su competencia, para el buen

desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los “Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2018) que emita el CONEVAL y la SHCP. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE 2018, se podrán desarrollar evaluaciones complementarias de acuerdo con las necesidades e intereses de los Programas presupuestarios y los recursos disponibles, para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño, informando de su realización y resultados al CONEVAL y a la SHCP conforme a lo establecido en el PAE 2018. La gestión, coordinación, supervisión y entrega de informes finales se llevará a cabo a través del AE. El AE presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

Con base en el numeral de la misma disposición legal capítulo 8 para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet http://www.gob.mx/sedatu. Asimismo, se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número 47, tomo CCV en fecha 15 de marzo de 2018 (Anexo 4), en **Pilar Territorial.** Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.

Objetivos:

3.3. **Objetivo**: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. 3.3.1. **Estrategia**: Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.

Líneas de Acción:

• Fomentar la participación ciudadana en el cumplimiento de la legislación ambiental.
• Promover y difundir el cuidado, protección y uso sustentable de los espacios naturales y parques administrados por el Gobierno del Estado de México.

• Compatibilizar la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) con su preservación, en cumplimiento a la normatividad vigente.

• Fortalecer la consulta cartográfica y análisis de la información de las Áreas Naturales Protegidas del estado.

3.3.2. **Estrategia**: Reducir la degradación de los hábitats naturales.

Líneas de Acción:

• Fomentar la recuperación de las Áreas Naturales Protegidas desprovistas de cubierta forestal.

• Conservar la cobertura vegetal con acciones que favorezcan el establecimiento de nuevas plantaciones nativas en las áreas naturales protegidas.

3.3.3. **Estrategia**: Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.

Líneas de Acción:

• Fomentar la preservación y protección de la fauna doméstica.

• Participar en estrategias binacionales de recuperación y conservación de la fauna.

• Impulsar la realización y ejecución de proyectos de investigación y conservación de la fauna.

• Implementar el programa de bienestar animal.

• Promover el involucramiento y patrocinio de particulares mexiquenses en la conservación de parques ecológicos.

3.3.4. **Estrategia**: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.

Líneas de Acción:

• Incrementar el número de productores forestales que se integren a las cadenas productivas.

• Abastecer con planta forestal los programas de forestación y reforestación.

• Coordinar la reforestación y restauración de áreas degradadas.

• Aumentar la superficie de plantaciones forestales comerciales.

• Incorporar al manejo sustentable, predios arbolados susceptibles de ser aprovechados.

• Reducir la pérdida de áreas arboladas por afectación de plagas y enfermedades.

• Prevenir y combatir la incidencia de ilícitos forestales.

• Disminuir el índice de hectáreas afectadas por incendios forestales.

• Constituir alternativas productivas generadoras de empleo en zonas forestales.

• Fortalecer la vigilancia estratégica de las áreas naturales protegidas.

• Involucrar a la población en acciones de cuidado y conservación de las áreas naturales protegidas y zonas forestales.

• Coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja a las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

3.3.5. **Estrategia**: Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.

Líneas de Acción:

• Fomentar esquemas de remuneración a proveedores que brinden servicios ambientales en áreas prioritarias.

• Generar estímulos económicos a diferentes sectores de la sociedad para impulsar la participación ambiental.

• En coordinación con los municipios, conservar y mantener el arbolado de zonas urbanas.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Ecatepec de Morelos, Estado de México (Anexo 5) establece como **objetivo específico** remozar, restaurar, recuperar y crear espacios públicos, para propiciar entornos apropiados para la práctica de la cultura recreativa, el deporte y el sano esparcimiento familiar, en atención a las necesidades

de viva voz de los habitantes de las comunidades recogidas en los foros temáticos regionales de participación social organizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

En la explicación nacional y estatal el indicador que irradia la realidad en el contorno del desarrollo humano accede a identificar si la administración municipal realiza políticas públicas, así como de experiencias gubernamentales codiciadas para corregir el desempeño y resultados de la Administración Pública Municipal.

Tomando en cuenta la Encuesta Inter-censal 2015, de los 2,445 municipios a nivel nacional, Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene el mayor número de habitantes que asciende a un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho (1’677,678), que lo ubican como un referente constante en el contexto nacional y obligado en el ámbito estatal. Su acelerado crecimiento urbano poblacional es semejante con cualquiera de las diez entidades federativas con menor número de habitantes del país.

Ámbito	Población
Total Nacional[1]	112´336,588
Total Estatal[2]	16´187,608
Total Municipal[3]	1´677,678

Entidad[4]	Población (2010)
Morelos	1,777,272

[1] Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
[2] Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.
[3] Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.
[4] Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Durango	1,632,934
Zacatecas	1,490,668
Quintana Roo	1,325,578
Aguascalientes	1,184,996
Tlaxcala	1,169,936
Nayarit	1,084,979
Campeche	822,441
Colima	650,555
Baja California Sur	637,026

Por lo anterior, el municipio de Ecatepec de Morelos, requiere de suficientes recursos para atender las insuficiencias sociales incesantes, que bien son parecidos a entidades pequeñas, sus competencias, capitales y facultades son menores, obstaculizan el ejercicio de una orden público, lo que se muestra en los indicadores de desarrollo diseñados en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), que computa los aspectos de la privación social y la carencia social en los estados y municipios.

En los últimos años se ha originado una colaboración de los diversos niveles de gobierno, con el objeto de apoyar los esfuerzos en la creación de políticas públicas encaminadas a la observancia de las remuneraciones sociales básicos: a la vida, a no padecer pobreza y sus efectos, a una alimentación adecuada, a la educación sin discriminación, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la supervivencia y la salud, y a un ambiente sano para la actual y las futuras generaciones.

Actualmente Ecatepec de Morelos es parte de la Zona Metropolitana del Valle de México estimado un territorio dinámico, con una población heterogénea que necesita de una respuesta inmediata a diversas insuficiencias, las que deben ser atendidas de forma sistemática y proyectada.

Para Ecatepec de Morelos, es fundamental el desarrollo físico de la población, razón por lo que lleva a cabo actividades de auxilio de recreación, para la comunicación y organización de las comunidades en forma libre, generando así, una utilización sana del tiempo libre de los habitantes del municipio.

Ecatepec de Morelos, es uno de los municipios del Estado de México que cuenta con el mayor número de espacios públicos dedicados a la recreación y el deporte; contando con 243 instalaciones. De los cuales el 73.67% corresponde a Módulos Deportivos, el **13.58% corresponde a Parques** y 12.75% a Deportivos y Unidades Deportivas.[5]

Los cuales tienen una asistencia de más de 700 mil ciudadanos en los espacios recreativos y deportivos.

Es importante comentar que la mayoría de las instalaciones para realizar alguna actividad deportiva se encuentran en mal estado, esto debido a la poca cultura de la sociedad para cuidar las instalaciones, además no se cuenta con el recurso técnico y para el mantenimiento adecuado. Por otro lado, hay instalaciones que se hallan en poder de algunos particulares que sólo buscan usufructo y beneficio propio. [6]

A pesar de los destacados esfuerzos para difundir, preservar y consolidar la cultura, existen rezagos que no han permitido ampliar la cobertura de los servicios culturales. Adicionalmente, la carencia de recursos financieros que posibiliten hacer sinergia con los diversos sectores públicos, privados y sociales, dificulta salvaguardar el patrimonio y la infraestructura cultural local, como un medio de integración social y colectiva.

[5] Plan Municipal de Desarrollo de Ecatepec de Morelos 2016-2018, págs. 110-119.
[6] Ibidem, págs.121.

Por lo anterior, el gobierno de Ecatepec gestiona programas estatales y federales para el progreso de espacios públicos como de espacios recreativos-deportivos a través del sector empresarial, además ante Asociaciones y Federaciones Deportivas para ser sede de eventos deportivos de talla nacional e internacional, además busca la capacitación y certificación de los promotores, instructores, jueces, árbitros, administradores de los espacios deportivos y parques, médicos, nutriólogos y psicólogos dedicados a las ciencias aplicadas al deporte y personal de la subdirección del deporte.

El gobierno de Ecatepec como una de sus líneas de acción incrementa actividades para exaltar y prevalecer la identidad, el patrimonio y las tradiciones territoriales de la población con el fin de enaltecer la calidad de vida, mediante Programas institucionales que exciten la práctica, la difusión, el acercamiento y la apreciación de las expresiones artísticas y culturales además de que se presenten programas para la rehabilitación de los espacios en donde se llevan a cabo ese tipo de eventos, dotando con una infraestructura social (infraestructura recreativa págs. 640-657 Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018), (anexo 5).

El municipio de Ecatepec de Morelos mediante el pilar temático/eje transversal **municipio progresista,** tema de desarrollo imagen urbana y turismo para el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines**, objetivo: incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortalecimiento el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación (anexo 7), se autorizó un monto de $**7’200,000.00** M.N. siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), acuerdo a las fichas técnicas y actas de cabildo (anexo 7), los

cuales de conformidad con los contratos (anexo 7) se utilizaron para las siguientes acciones:

- $ 2’378,715.89 (dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos quince pesos 89/100 M.N.) para Parque CEGOR ubicado Adolfo López Mateos de una extensión de 1549.72 m2 que beneficiará a 4,304 habitantes, la que se realizará del 14 de mayo al 11 de agosto de 2018.
- $2’375,179.52 M.N. (dos millones trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos con 52/100 M.N.) para el parque Adocretera ubicado en Avenida Valle del Jucar de una extensión 1,162.02 m2 beneficiando a 4,304 habitantes la que se realizará del 23 de julio al 20 de octubre de 2018.
- $2’387,354.25/100 M.N. (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 25/100 M.N.), para el parque Frida Kahlo ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta de una extensión 1,590.73 m2 que beneficia a 5,000 habitantes que se realizará del 20 de agosto al 28 de octubre de 2018.

Para el desarrollo de las obras se integraron los respectivos Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en obra pública (COCICOVI) de acuerdo con las actas constitutivas que se observan en el (anexo 7) del presente documento.

Partiendo de lo anterior, con la presente evaluación de consistencia y resultados se obtuvo lo siguiente:

Tema I. DISEÑO DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

1**. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:**

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación: de conformidad con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número 82, tomo CCIV en fecha 24 de octubre de 2017 (anexo 6), numeral 3. Denominado Mecánica Operativa para la Definición y Monitoreo de Indicadores SEGEMUN, apartados 3.1., 3.2., 3.3., 3.3.1, y 3.3.2. este

último donde se define que el árbol de problemas (Árbol de causas -efectos), "***es una técnica que se utiliza para identificar un escenario negativo (problema central), el que se pretende diagnosticar a través de la determinación de un árbol de instrumentos y otro de causas que se fusionan para conformar la visión global del árbol del problema".***

Asimismo, de acuerdo con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de CONEVAL, capítulo 3 relativo a los diez pasos para construir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), específicamente paso 1 (anexo 6):

"*Paso 1*. *Identificación del Problema. El origen de un programa se da a partir del reconocimiento, por parte del gobierno, de la existencia de un problema que juzga como público y que, por tanto, debe ser resuelto. Para identificarlo, hay diferentes metodologías; la que se aborda aquí es la del árbol de problema y de objetivos. Se recomienda que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario de personas que cuenten con información, análisis o diagnósticos que permitan mostrar evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, operación, evaluación y presupuesto.*

Árbol del problema Para su construcción, las personas encargadas del diseño y la ejecución del programa deben tener claro cuál es el problema que se busca resolver con la intervención de la política pública. Las distintas formas de abordarlo deben discutirse para alcanzar un acuerdo sobre su definición. El problema debe ser único, ya que el definir más de uno puede ocasionar que los esfuerzos y recursos del programa se dispersen, además de dificultar la tarea de monitoreo y evaluación".

El **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** tiene identificado el problema del programa en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Ecatepec de Morelos Estado de México (anexo 5), en su numeral 3.2. Municipio Progresista, subtema: Parques, jardines y su equipamiento, pagina 320, que dice: "*El lugar en el que vivimos, puede convertirse en un sitio muy distinto al que originalmente existía años atrás, pues la urbanización es un proceso que transforma el entorno de manera drástica y a veces a un ritmo muy acelerado. El crecimiento de la zona urbana, con sus capas de asfalto y de concreto, genera trastornos en la salud de la población y, a largo plazo, amenaza la vida de los ciudadanos. Por ello, es necesario generar acciones que fortalezcan el crecimiento de una capa vegetal, ya sea con cinturones o áreas verdes que funjan como factor de equilibrio ambiental para el municipio.*

Las áreas naturales a su vez están conformadas por espacios verdes, que por lo general se encuentran en distintos estados y formas de alteración. En las ciudades, los parques urbanos representan sistemas ambientales a menudo restringidos, pero juegan un importante papel para el ser humano, desempeñando una doble función; por un lado contribuyen en el aspecto social, siendo espacios públicos, de recreación, ocio y democratizadores, además de ser un importante factor en el ámbito ecológico, funcionando como "pulmones" para las ciudades, generando oxígeno y mitigando el calor producido por los rayos del sol reflejados en las calles y banquetas; de modo que

la gestión de estos espacios debería cumplir con las condiciones de sustentabilidad ambiental, lo que implica plantear objetivos bajo la perspectiva ecológica y la tecnología del diseño urbano.

La existencia de parques y jardines es muy importante para propiciar un clima de tranquilidad y armonía en la ciudad. Es imprescindible comenzar rescatando áreas verdes e incrementando el mantenimiento de plazas y jardines que se encuentran en nuestras colonias. Estos lugares son espacios públicos que deben de servir para la sana convivencia social y familiar."

El programa motivo de la evaluación define la población que tiene el problema o necesidad en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2018, (anexo 3), en su capítulo 3. De los Lineamientos, numeral 3.3. Población Potencial. Está conformada por los hogares asentados en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad y en el numeral 3.4. Población Objetivo. Está conformada por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.

Los municipios o demarcaciones territoriales, elegibles para recibir el apoyo del programa en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu.

En las fichas técnicas 010, 033 y 038 (anexo 7), de las siguientes obras indican el total de población beneficiada y el plazo para su revisión y su actualización:

- Parque CEGOR ubicado Adolfo López Mateos de una extensión de 1549.72 m2 que beneficiará a 4,304 habitantes, la que se realizará del 14 de mayo al 11 de agosto de 2018.
- Parque Adocretera ubicado en Avenida Valle del Jucar de una extensión 1,162.02 m2 beneficiando a 4,304 habitantes la que se realizará del 23 de julio al 20 de octubre de 2018.
- Parque Frida Kahlo ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta de una extensión 1,590.73 m2 que beneficia a 5,000 habitantes que se realizará del 20 de agosto al 28 de octubre de 2018.

Aunado a lo anterior, es relevante mencionar que Ecatepec de Morelos, es uno de los municipios del Estado de México que cuenta con el mayor número de espacios públicos dedicados a la recreación y el deporte; contando con 243 instalaciones. De los cuales el 73.67% corresponde a Módulos Deportivos, el **13.58% corresponde a Parques** y 12.75% a Deportivos y Unidades Deportivas. Los cuales tienen una asistencia de más de 700 mil ciudadanos en los espacios recreativos y deportivos y el plazo sea corto o mediano.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 2, 7, 13, 23 y 25.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.

b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.

c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.

d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Justificación: de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del ente gubernamental (anexo 5), el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** diagnóstico del problema que atiende el programa cuenta con un diagnóstico con causas, efectos y características del problema, sin embargo, aunque este no contiene la cuantificación y características de la población, ni la ubicación territorial de la población que presenta el problema, así como los plazos para su revisión y actualización, lo último se contiene en las fichas técnicas (anexo 7), de las obras realizadas a través del programa que nos ocupa.

Por lo antes expuesto se **recomienda** que en subsecuentes administraciones elaborar un diagnóstico del problema del programa que contenga las causas, efectos y

características de este, así como la cuantificación, características y ubicación territorial de la población.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 7, y 23.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
2	• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

Justificación: con base en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), que señalan que se deben rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social, los Criterios Específicos de Operación de las vertientes, el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Anexo 8), se puede decir que el programa

razón de la evaluación cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que tiene con la población objetivo que es consistente con el diagnostico establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del ente gubernamental (anexo 5), numeral 3.2.1.1.10 Conservación del medio ambiente, subtema Parques, Jardines y su equipamiento.

El diagnóstico no es específico, se **sugiere** fortalecer en subsecuentes administraciones públicas municipales, para alcanzar mejores resultados del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 2, 48 y 49.

B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.

b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional. •

Justificación: el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** con base en la documentación que el ente gubernamental presentó para el desarrollo de la presente evaluación se puede decir que cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (anexo 5), apartado 4. Denominado VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2018 CON LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL, como documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, el que señala en el numeral 4.1 Sistema de Planeación Democrática lo siguiente:

"En el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado debe organizar el Sistema Nacional de Planeación Democrática; en el artículo 34 numeral II de la Ley de Planeación se asienta que las autoridades federales, estatales y municipales deben coordinarse para un desarrollo integral. La planeación de los estados y municipios deberá mantener congruencia con

la realizada en el ámbito nacional. La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 4 numeral XXVI, define que la Planeación del Desarrollo enmarca el Plan Nacional, así como los planes de las entidades federativas y municipios, en la cual de conformidad al artículo 54 del mismo ordenamiento deberá relacionarse con ésta la información presupuestaria y programática de las cuentas públicas. En el caso de nuestra entidad, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas formulados en los ámbitos estatal y municipal y que deberán mostrar congruencia entre ellos y con el ámbito federal. La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento tienen por objeto establecer las normas del Sistema Estatal de Planeación, donde se incluye el proceso, la coordinación, la participación ciudadana, la alineación, congruencia, seguimiento y evaluación de los planes y programas. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 está estructurado en cinco rubros denominados metas nacionales y tres señalados como estrategias transversales, mismas que buscan alcanzar un objetivo general. Su esquema se muestra a continuación:

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial				
Cinco Metas Nacionales	I. México en Paz	II. México Incluyente	III: México con Educación de Calidad	IV. México Próspero	México con Responsabilidad Global
Tres Estrategias Transversales	i) Democratizar la Productividad				
	ii) Gobierno Cercano y Moderno				
	iii) Perspectiva de Género				

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (anexo 4), presenta una estructura con cuatro pilares de desarrollo que son: PILAR SOCIAL, ESTADO DE MÉXICO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE; PILAR

ECONÓMICO ESTADO DE MÉXICO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR; ***PILAR TERRITORIAL ESTADO DE MÉXICO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE*** *y PILAR SEGURIDAD ESTADO DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA con una base de tres ejes transversales para una Gestión Gubernamental Distintiva (IGUALDAD DE GÉNERO, GOBIERNO CAPAZ Y RESPONSABLE Y CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA EL BUEN GOBIERNO).*

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018, en congruencia con lo establecido en el Manual para la Elaboración realizado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de México señala la misma estructura para municipios, con excepción del eje Gobierno Municipalista.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) impulsó los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que los países miembros incluido México, se comprometieron a alcanzar en el año de 2015, como parte de una agenda unificadora para reducir la pobreza, el hambre, las desigualdades de género y el acceso al agua y saneamiento. En septiembre de 2010, en la Cumbre de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) en el marco de la 65° Asamblea General de las Naciones Unidas, se genera el primer escenario a priori que plantea la necesidad de pensar en un escenario posterior al 2015; lo que conllevó a que en junio de 2012 durante la Conferencia de Río de Janeiro se iniciara el proceso para desarrollar un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), que tomaron como base los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en el marco de la celebración del septuagésimo aniversario de la ONU del 25 al 27 de septiembre de 2015 realizada en Nueva York, fueran aprobados los 17 que se muestran a continuación:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

De los cuales con el objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles es donde se encuadra eel programa motivo de la evaluación.

Partiendo de lo antes expuesto y de conformidad con el PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados (anexo 7) y a su componente 3. Construcción y remodelación de plazas cívicas y/o jardines, el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines** tiene como propósito *"La Administración pública de Ecatepec de Morelos realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana"*, lo que lo hace vinculatorio y suficiente para el cumplimiento de algunas metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), así como del Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número 47, tomo CCV en fecha 15 de marzo de 2018 (Anexo 4).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 5, 6, 13 y 21.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Respuesta:

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), con:

Objetivo 1. **Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes**, Estrategia 1.5. Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas;

Objetivo 2. **Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental**; Estrategia 2.1. Que busca reducir los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social comunitaria de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria, así como a la Estrategia 2.2. Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

El Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número 47, tomo CCV en fecha 15 de marzo de 2018 (Anexo 4), en **Pilar Territorial.** Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente con los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

3.3. **Objetivo**: Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. 3.3.1. **Estrategia**: Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.

Líneas de Acción:

• Fomentar la participación ciudadana en el cumplimiento de la legislación ambiental.
• Promover y difundir el cuidado, protección y uso sustentable de los espacios naturales y parques administrados por el Gobierno del Estado de México.

• Compatibilizar la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) con su preservación, en cumplimiento a la normatividad vigente.

• Fortalecer la consulta cartográfica y análisis de la información de las Áreas Naturales Protegidas del estado.

3.3.2. **Estrategia**: Reducir la degradación de los hábitats naturales.

Líneas de Acción:

• Fomentar la recuperación de las Áreas Naturales Protegidas desprovistas de cubierta forestal.

• Conservar la cobertura vegetal con acciones que favorezcan el establecimiento de nuevas plantaciones nativas en las áreas naturales protegidas.

3.3.3. **Estrategia**: Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.

Líneas de Acción:

• Fomentar la preservación y protección de la fauna doméstica.

• Participar en estrategias binacionales de recuperación y conservación de la fauna.

• Impulsar la realización y ejecución de proyectos de investigación y conservación de la fauna.

• Implementar el programa de bienestar animal.

• Promover el involucramiento y patrocinio de particulares mexiquenses en la conservación de parques ecológicos.

3.3.4. **Estrategia**: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.

Líneas de Acción:

• Incrementar el número de productores forestales que se integren a las cadenas productivas.

• Abastecer con planta forestal los programas de forestación y reforestación.

• Coordinar la reforestación y restauración de áreas degradadas.

• Aumentar la superficie de plantaciones forestales comerciales.

• Incorporar al manejo sustentable, predios arbolados susceptibles de ser aprovechados.

• Reducir la pérdida de áreas arboladas por afectación de plagas y enfermedades.

• Prevenir y combatir la incidencia de ilícitos forestales.

• Disminuir el índice de hectáreas afectadas por incendios forestales.

• Constituir alternativas productivas generadoras de empleo en zonas forestales.

• Fortalecer la vigilancia estratégica de las áreas naturales protegidas.

• Involucrar a la población en acciones de cuidado y conservación de las áreas naturales protegidas y zonas forestales.

• Coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja a las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

3.3.5. **Estrategia**: Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.

Líneas de Acción:

• Fomentar esquemas de remuneración a proveedores que brinden servicios ambientales en áreas prioritarias.

• Generar estímulos económicos a diferentes sectores de la sociedad para impulsar la participación ambiental.

• En coordinación con los municipios, conservar y mantener el arbolado de zonas urbanas.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 6, 13 y 21.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Respuesta:

El propósito del **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines** está vinculado con la Agenda 2030 a través del objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, debido a que la extrema pobreza suele concentrarse en los espacios urbanos motivo por lo que gobiernos nacionales y municipales luchan por absorber el aumento demográfico en estas áreas mejorando la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades garantizando el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales, además, porque incluye realizar inversiones en transporte público, **crear áreas públicas verdes** y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 13 y 21.

C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.

b) Están cuantificadas.

c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.

d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación: de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal 2018 (anexo 3), el programa que nos ocupa tiene definidas la población potencial y objetivo en su capítulo 3. De los Lineamientos, 3.3. Población Potencial. Está conformada por los hogares asentados en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad y 3.4. Población Objetivo. Está conformada por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad. Los municipios o demarcaciones territoriales, elegibles para recibir el apoyo del programa en cada una de sus vertientes, para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu.

Asimismo, de acuerdo con los Criterios específicos de Operación de las vertientes y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8) y en las actas de entrega recepción de obra por contrato, actas de integración de COCICOVI y fichas técnicas de obra (anexo 7), se indican las características establecidas en los incisos a), b), c) y d) del presente cuestionamiento.

Tomando en cuenta lo anterior, se **recomienda**, que, en posteriores administraciones en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, se contemple la unidad de medida, la cuantificación por año de gobierno la población potencial y objetivo, metodología para la cuantificación y fuentes de información, así como el plazo para su revisión y actualización.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 8, 9, 13, 21, 23, 24, 25 y 43.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.

b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.

d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación: de acuerdo con el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos 2018 (anexo 8) en su numeral 6.9. Registro de Beneficiarios que manifiesta *"Los Gobiernos Municipales en coordinación con la Instancia Ejecutora, realizarán el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios denominado Formato para el Registro de Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias (Anexo "I"), de todos los espacios públicos intervenidos por el Programa, en la fecha en que se encuentren concluidas las obras y/o acciones y, los recursos estén debidamente comprobados y registrados en el Sistema de Información determinado por la SEDATU. La Delegación Estatal validará la información del "Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias" que el Ejecutor registre en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, asimismo, verificará que la información cumpla con lo aprobado en el formato del Anexo Técnico de Autorización (Anexo "B" PR-01), con las Reglas de Operación y con el Manual de Operación del Programa. En caso de que el espacio público haya sido intervenido únicamente con acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, la Instancia Ejecutora levantará y registrará en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, los datos del "Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias" y deberá contar con el visto bueno del Gobierno Municipal.*

La Instancia Ejecutora de las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, levantará la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa, a fin de conocer su opinión sobre este tipo de acciones sociales. Se aplicará un total de 50 cédulas por espacio público, o a la totalidad de los asistentes cuando su número sea menor a 50 beneficiarios, cuya información se deberá registrar en una base de datos interna que será enviada a la Delegación Estatal de la SEDATU mediante archivo electrónico. La aplicación del Formato para el registro de población beneficiaria de obras de

infraestructura, servicios o acciones comunitarias y la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa, así como la captura de la información en los sistemas correspondientes, se realizará de forma oportuna para estar en posibilidades de presentarlos a la Delegación Estatal en documento y medio magnético. En el Anexo "I" (Instrumento de Registro de Beneficiarios) de este Manual de Operación se presentan los criterios para el llenado del Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias y de la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa".

Asimismo, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018. (anexo 3), en su numeral 3.7 Beneficiarios que señala que "*Son beneficiarios los hogares que recibieron un apoyo del Programa de Infraestructura y/o que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes".*

"*3.7.1 Derechos y obligaciones Los beneficiarios tendrán los derechos siguientes: a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; b) Recibir, cuando lo soliciten, asesoría por parte de las Delegaciones y/o Instancias Ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos; c) Recibir de la Instancia Ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del Programa; d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 9 de las presentes Reglas de Operación; y e) Formar parte de los comités comunitarios y/o de la contraloría social del Programa, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de julio de 2013; y para el caso de los comités de contraloría social conforme se establece en la Guía Operativa de Contraloría Social*

elaborada por la URP, en coordinación con las AR, y validada por la Secretaría de la Función Pública. La población beneficiada de los proyectos realizados por el Programa tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida conforme a los instrumentos de recolección de información de los beneficiarios que se determinen por vertiente del programa; c) Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados; d) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; e) Proporcionar la información requerida por las Áreas Responsables, Delegaciones, Instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SEDATU y las que ésta determine".

Se concluye que si existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo, el tipo de apoyo otorgado, esta sistematizada la información que incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas. 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24 y 25.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Respuesta:

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018. (Anexo 3), capítulo 5 PADRONES DE BENEFICIARIOS. "*La Unidad Responsable del Programa, a través las Áreas Responsables, deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano en el que la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) integrará a las dependencias como son la Secretaría de la Función Pública alienándose al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la Secretaría de Desarrollo Social considerando los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, Presidencia de la República con Datos Abiertos, entre otros. La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave. Para los programas que operan con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, u Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; deberán de integrar los datos de las personas que participan de manera indirecta al RUPATU, conforme se establece en los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano. Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las*

personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf".

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 21 y 22.

D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación: tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018. (anexo 3), el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del ente gubernamental (anexo 5) y en el formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados 2018, por Programa Presupuestario y Dependencia General (anexo 7) se observa el resumen narrativo del Fin, Propósito, Componentes y Actividades de este.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 26 y 38.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre.

b) Definición.

c) Método de cálculo.

d) Unidad de Medida.

e) Frecuencia de Medición.

f) Línea base.

g) Metas.

h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

De conformidad con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno número 82, tomo CCIV de fecha 24 de octubre de 2017 (anexo 6), numeral 3.4.2.6 Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores (anexo 1) y al formato PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 (anexo 7), se puede decir que contiene todos los elementos que se refieren en los incisos del presente cuestionamiento, como se observa a continuación:

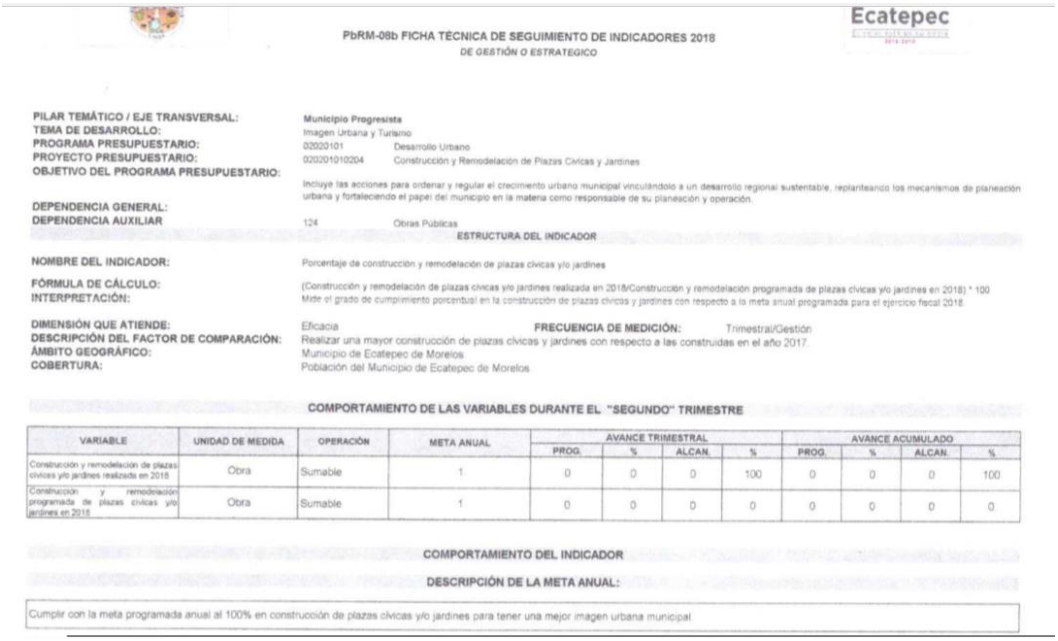

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018
DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

Ecatepec

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Municipio Progresista
TEMA DE DESARROLLO: Imagen Urbana y Turismo
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020101 Desarrollo Urbano
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR 124 Obras Públicas

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de construcción y remodelación de plazas cívicas y/o jardines
FÓRMULA DE CÁLCULO: (Construcción y remodelación de plazas cívicas y/o jardines realizada en 2018/Construcción y remodelación programada de plazas cívicas y/o jardines en 2018) * 100
INTERPRETACIÓN: Mide el grado de cumplimiento porcentual en la construcción de plazas cívicas y jardines con respecto a lo meta anual programada para el ejercicio fiscal 2018.
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficacia FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral/Gestión
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: Realizar una mayor construcción de plazas cívicas y jardines con respecto a las construidas en el año 2017.
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Municipio de Ecatepec de Morelos
COBERTURA: Población del Municipio de Ecatepec de Morelos

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL "SEGUNDO" TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Construcción y remodelación de plazas cívicas y/o jardines realizada en 2018	Obra	Sumable	1	0	0	0	100	0	0	0	100
Construcción y remodelación programada de plazas cívicas y/o jardines en 2018	Obra	Sumable	1	0	0	0	0	0	0	0	0

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Cumplir con la meta programada anual al 100% en construcción de plazas cívicas y/o jardines para tener una mejor imagen urbana municipal

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 12 y 41.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.

b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios

4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación: con base en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial. Gaceta de Gobierno número 82, tomo CCIV de fecha 24 de octubre de 2017 (anexo 6). Las metas de los indicadores de la MIR del programa motivo del análisis si tiene del 85% al 100% las características indicadas en los incisos a), b) y c) de la pregunta de acuerdo con el Paso 5. Establecer metas para los indicadores. En términos simples se refiere a establecer el resultado esperado, la meta del indicador describe el valor numérico a lograr para cada indicador, y se establecen en función de las necesidades y expectativas de los usuarios. Además del objetivo es necesario identificar las operaciones clave, preguntándose ¿A través de que procesos o acciones relevantes las dependencias dan cumplimiento a su misión?

Las metas de indicador o resultados deben orientarse hacia la satisfacción de las necesidades de la población objetivo o área de enfoque, eventualmente es complejo determinar objetivos cien por ciento eficaces, ya que en el contexto real se encuentran entrelazados diversos factores, Sin embargo, a reserva de estas consideraciones, es primordial que los resultados que se establecen sean factibles de verificar, incluso retadores, para establecer las metas para los indicadores, es necesario identificar un estándar o meta ideal, entendido como el valor numérico necesario para poder considerar que cada objetivo se ha logrado.

Características de las metas de un indicador

Retadoras. Con base en el objetivo fundamental de mejorar la efectividad del sistema gubernamental, y satisfacer eficazmente las necesidades de la población objetivo o área de enfoque, las metas en sí mismas comprometen mejoras en el desempeño.

Alcanzables. Deben ser factibles de alcanzar, las unidades responsables deben realizar un análisis del desempeño histórico del factor en cuestión, identificar las necesidades de los beneficiarios, la capacidad de respuesta actual de la unidad, y el potencial de mejora estimado, para con base en ello, hacer prospectiva sobre la meta a alcanzar en un periodo definido.

Medibles. Deben ser factibles de dimensionar, para ello se debe contar con los datos de las variables, preferentemente la información debe ser emitida por instituciones generadoras de estadística oficial, de no ser así, se deberá asegurar que sea veraz y oportuna.

Así como en el formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados 2018, por Programa Presupuestario y Dependencia General (anexo 7)

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 11, 14, 15 y 41.

E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Respuesta:

De acuerdo con el Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018 (anexo 10), los programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno con los que podrían tener complementariedad o coincidencia el **Programa**

Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines son:

1. **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

- **Infraestructura para el Hábitat** 1.1. Modalidad Mejoramiento del Entorno. Apoyos, para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras, para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario; obras, para la protección, conservación y revitalización de centros históricos. 1.2. Modalidad Desarrollo Comunitario. Impulsa y fortalece el desarrollo las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres. 1.3. Modalidad Promoción del Desarrollo Urbano. Impulsa la realización de planes o La vertiente Infraestructura para el Hábitat requiere de la aprobación del gobierno estatal Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal 39 programas de desarrollo urbano de centros de población y parcial de centro histórico, planes de manejo, planes de movilidad, estudios sobre cambio climático, entre otros.

2. **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

- **Programa de Caminos Rurales y Alimentadores.** Cobertura Nacional con prioridad en municipios de alta y muy alta marginación de alta presencia indígena. Beneficiarios. Habitantes de municipios de muy alta marginación y que, además, coinciden como municipios de alta presencia indígena. Descripción. El programa atiende la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores con lo que se promueve el desarrollo económico de las comunidades beneficiadas por dichas obras. Los apoyos están orientados a la construcción, modernización, reconstrucción

y conservación de las redes de caminos rurales y alimentadores. Objetivo. Impulsar y apoyar la construcción, modernización y reconstrucción de los caminos para coadyuvar al desarrollo económico y social de las pequeñas comunidades, facilitar su acceso a los servicios de salud y educación, generar empleos e inducir el intercambio de productos y servicios.

Los apoyos del programa están orientados para desarrollar obras en los tipos C, D y E según se establece en la tabla anterior. Los caminos alimentadores corresponden a los tipos C y D. Se caracterizan por ser de dos carriles, su gran mayoría pavimentados, para un tránsito promedio diario anual de 100 a mil 500 vehículos. Representan el 20% de la red carretera nacional Por su parte, los caminos rurales comprenden el tipo E y se caracterizan por ser de un carril a base de terracerías revestidas no compactadas y con obras de drenaje, lo que permite su tránsito en cualquier época del año.

3. **Secretaría de Desarrollo Social.**

- **Programa 3 X 1 para migrantes** Objetivo. Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero. COBERTURA El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes. Beneficiarios. Habitantes de las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, así como productivos. Tipo y características de los apoyos. La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes proyectos: 1. Proyectos de Infraestructura Social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar, lo siguiente: 1.1. Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de

redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación; 1.2. Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.

4. Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas

- **Programa de Infraestructura Indígena.** Objetivo. Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda. Cobertura. El Programa tiene cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial. La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo. Beneficiarios. Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes. El programa proporciona apoyos para desarrollar proyectos en materia de infraestructura física y de vivienda. 1. Infraestructura física: • Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación.

La respuesta de esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

TEMA II. PLANEACIÓN, ORIENTACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

A. *INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.*

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.

b) Contempla el mediano y/o largo plazo.

c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.

d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

Justificación: el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 (anexo 5), resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en este documento contempla el mediano plazo y establece los resultados que se pretenden alcanzar, es decir, contiene el Fin y Propósito del programa, además de que cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, como se puede ver en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se observa en el (anexo 7).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.

b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.

c) Tienen establecidas sus metas.

d) Se revisan y actualizan.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación: en cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. (anexo 6), numeral III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual que menciona que "*constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal*

determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?.

Asimismo, que la integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada Programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el coste de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.

Además, refiere que para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.

Aunado a lo anterior, El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos. Para la formulación del Programa Anual deberán ser llenados los formatos: PbRM-01a; PbRM-01b; PbRM-01c; PbRM-01d y PbRM-01e. Para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades y Municipios.

Para iniciar con la complementación de los formatos que integran el Programa Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se deberá llenar el formato PbRM-01a "Dimensión administrativa del gasto", el cual tiene como propósito identificar a nivel de estructura administrativa los programas y proyectos de los cuales se responsabiliza cada una de las Dependencias Generales y Auxiliares Municipales. En este contexto se continua con el llenado del formato PbRM-01b "Descripción del Programa

presupuestario", mismo que tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2018; definir los objetivos que se pretenden alcanzar, y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

El llenado del formato es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Organismos Municipales ejecutores de los programas, según sea el caso, en coordinación con el titular del área de planeación o su equivalente, según la estructura orgánica de cada Ayuntamiento y con la Tesorería la cual para asignar recursos deberá tener en cuenta la situación diagnóstica y los objetivos de cada programa y proyecto.

Para apoyar este proceso se deben tomar en cuenta los programas y diagnósticos establecidos desde el Plan de Desarrollo Municipal; así como los indicadores de Desarrollo Social y Humano, estableciéndolos como instrumentos para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de política de desarrollo social, estos instrumentos apoyan la integración del diagnóstico del entorno de responsabilidad por programa y permite el direccionamiento del gasto de manera congruente y racional.

El formato PbRM-01c "Metas de actividad por Proyecto" tiene como propósito establecer las acciones relevantes y sustantivas para cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante el ejercicio fiscal 2017 y las cifras programadas que se estimen alcanzar en el ejercicio 2018.

Las acciones relevantes que se definan deberán interrelacionarse con los fines y resultados, representando los logros y productos que se pretenden otorgar con los proyectos, que en su conjunto permitan alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social; en estas acciones estarán ya incluidas las de carácter adjetivo, mismas que no se habrán de referenciar en su Programa Anual, ya que suelen ser de tipo administrativo; como lo son por mencionar sólo un

ejemplo, la compra de bienes muebles, vehículos o insumos que permiten la ejecución de acciones de gran impacto.

En la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2017, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deberán identificar cuando sea el caso, la ubicación geográfica de sus acciones relevantes en la descripción de la acción. Lo anterior implica que deberán programar sus acciones y metas con identificación territorial georeferenciadas.

Es importante destacar que la determinación de las metas sirve de base para la construcción del indicador, por lo que en cada una de ellas se observará de manera analítica y responsable esta relación, sin perder de vista la asignación presupuestaria.

En la formulación del Programa Anual es importante asegurar que exista la debida correspondencia entre el conjunto de metas establecidas en los proyectos agrupados en cada programa, las cuales quedan determinadas en el formato PbRM01c "Metas de actividad por Proyecto" con el cumplimiento de los objetivos del programa que corresponda, el cual se debe consultar en el formato PbR-01b "Descripción del Programa presupuestario"; es decir, cada meta de actividad deberá tener algún grado de contribución al logro de uno o más objetivos y en su conjunto, el alcance de las metas deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal".

De lo mencionado, se puede deducir que el programa cuenta con un plan de trabajo anual para lograr sus objetivos resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en el Manual referido, son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa, tienen metas establecidas y se revisan y se actualizan, sin embargo, es relevante comentar que al momento de llevar a cabo la evaluación de consistencia y resultados el ente gubernamental no mostro el plan en mención.

Se **recomienda** que para subsecuentes administraciones se cuente con un programa operativo anual (POA) consistente en el presupuesto.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14.

B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.

b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.

c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.

d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
2	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.

Justificación: En atención al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra dice *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.",* el ente gubernamental solicitó para el programa PREP 2016 y 2017 (anexo 11), una evaluación externa que sirvieron en la toma de decisiones sobre cambios al programa para definir acciones y actividades que contribuyeran a mejorar su gestión y/o sus resultados, aunque de forma institucionalizada, siga un procedimiento establecido en un documento y de manera consensada, participen operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46 y 47.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios

4	• Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

Justificación: De conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente evaluación de consistencia y resultados al **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines** se han solventado los aspectos susceptibles de mejora en un 90%.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

Respuesta:

Con base en las actas de sesión de cabildo, actas constitutivas del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia de Obra Pública, contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y de las fichas técnicas de las obras: Parque CEGOR ubicado Adolfo López Mateos de una extensión de 1549.72 m2 que beneficiará a 4,304 habitantes, la que se realizará del 14 de mayo al 11 de agosto de 2018, Parque Adocretera ubicado en Avenida Valle del Jucar de una extensión 1,162.02 m2 beneficiando a 4,304

habitantes la que se realizará del 23 de julio al 20 de octubre de 2018 y Parque Frida Kahlo ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta de una extensión 1,590.73 m2 que beneficia a 5,000 habitantes que se realizará del 20 de agosto al 28 de octubre de 2018 (anexo 7), que están en proceso al momento de la aplicación de la presente evaluación aplicada al primer semestre del programa, se presume que se alcanzaran satisfactoriamente los resultados establecidos en el programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19 y 20.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Respuesta:

Las recomendaciones que no fueron atendidas derivado de la evaluación externa 2016 al PREP (anexo 11), son:

- Implementar encuestas para medir la satisfacción de los beneficiarios.

Las recomendaciones que no fueron atendidas de la evaluación externa 2017 (anexo 11), son:

- Establecer en el diagnostico por año de trabajo: la proyección de beneficiarios del programa, así como de lo no beneficiarios especificando el lugar (localidad, colonia, etcétera) de los que recibirán la bien, además que se contenga, también, el plazo y monto que costara la obra, el tipo de acción a realizar con el fin de que sea más específico y fácil de interpretar.

- Implementar instrumentos que sirvan para recolectar opiniones de los beneficiarios sobre el programa del PREP, para mejorar su operatividad.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50 y 51.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

Respuesta:

Con base en la realización de evaluaciones externas considero que los temas importantes a evaluar fueron:

- La lógica y congruencia en el diseño del Programa.
- La vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- La consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable.
- Las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- La Identificación del Programa con los instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el Programa tiene definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo.
- Los avances del Programa presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- El Análisis de los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable.

- La operación de los sistemas de información con los que cuenta el Programa, así como sus mecanismos de rendición de cuentas;

- Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y

- Examinar los resultados del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47, 50 y 51.

C. *DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN.*

21. El Programa recolecta información acerca de:

a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.

c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.

d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios

4	• El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

Justificación: de acuerdo con la información proporcionada por el ente gubernamental para el análisis se puede decir que el programa recolecta información la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional, los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo, las características socioeconómicas de sus beneficiarios.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a) Es oportuna.

b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.

c) Está sistematizada.

d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.

e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios

4	• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación: de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, Criterios específicos de operación de las vertientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los cuatro últimos (anexo 8), se concluye que el programa recolecta información para monitorear su desempeño de conformidad con las características indicadas en los incisos a), b), c) y d) de la presente pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44.

TEMA III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

A. *ANÁLISIS DE COBERTURA.*

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.

b) Especifica metas de cobertura anual.

c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.

d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
3	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación: de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, Criterios Específicos de Operación de las Vertientes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los últimos cuatro (anexo 8), y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del ente gubernamental (anexo 5), el programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las características establecidas en los incisos a), b), y c) del presente cuestionamiento. Sin embargo, no es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta:

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) CAPÍTULO 5. PADRONES DE BENEFICIARIOS. "*La Unidad Responsable del Programa, a través las Áreas Responsables, deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano en el que la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) integrará a las dependencias como son la Secretaría de la Función Pública alienándose al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la Secretaría de Desarrollo Social considerando los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, Presidencia de la República con Datos Abiertos, entre otros.*

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Para los programas que operan con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, u Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; deberán de integrar los datos de las personas que participan de manera indirecta al RUPATU, conforme se establece en los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano. Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf", se puede decir que el programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23 y 25.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

Respuesta:

Partiendo de que las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), en su capítulo 3. De los Lineamientos, numerales 3.3. Población Potencial. Es definida como la conformada por los hogares asentados en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad y el 3.4. Población Objetivo entendida como aquella compuesta por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del

Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad la cobertura de la población atendida será buena al concluir el ejercicio fiscal 2018, ya que con las tres obras que se realizaron con el **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204** ***Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y*** **Jardines** beneficiara a alrededor de 13,608 habitantes de acuerdo con las fichas técnicas de las obras (anexo 7), además del resto de los habitantes del municipio que pasen o hagan uso de los parques realizados.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24 y 43.

TEMA IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. *ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE.*

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como con los procesos clave en la operación del programa.

Respuesta:

Con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Ecatepec de Morelos (anexo 3), el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2018, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018 (anexo 9), Manual de Procedimientos de la Dirección de Infraestructura, Formulación y Programación de Metas e Indicadores para PBRM anual, organigrama de la Dirección de Infraestructura y Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal (anexo 12), los diagramas de flujo para el proceso general del programa con el fin de cumplir en tiempo y forma con los bienes y los servicios (Componentes del programa), así como con los procesos clave en la operación del programa son los que en ellos se establecen.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36 y 37.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación: de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) CAPÍTULO 5. PADRONES DE BENEFICIARIOS. "*La Unidad Responsable del Programa, a través las Áreas Responsables, deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano en el que la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) integrará a las dependencias como son la Secretaría de la Función Pública alienándose al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la Secretaría de Desarrollo Social considerando los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, Presidencia de la República con Datos Abiertos, entre otros.*

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea

condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Para los programas que operan con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, u Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; deberán de integrar los datos de las personas que participan de manera indirecta al RUPATU, conforme se establece en los Lineamientos para la integración del Registro Universal de Participantes Agrario, Territorial y Urbano. Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf", el programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, misma que es controlada por la Dirección de Infraestructura del ente gubernamental, misma que es válida.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 29, 48 y 50.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.

b) Existen formatos definidos.

c) Están disponibles para la población objetivo.

d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación: tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y al Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), el programa cuenta con procedimientos para recibir, registras y dar trámite de las solicitudes de apoyo, así como con todas las características que se indican en los incisos a), b), c) y d) del presente cuestionamiento.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, 29 y 30.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a) Son consistentes con las características de la población objetivo.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras

c) Están sistematizados.

d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

Justificación: tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) el programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las características señaladas en los incisos de la presente pregunta conforme al numeral 3.11.5 Instancias Auxiliares. “Las Delegaciones serán las Instancias Auxiliares y contará con las siguientes obligaciones y atribuciones: *a) Dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la normatividad aplicable al Programa de Infraestructura, en coordinación con las Instancias Ejecutoras; b) Verificar en campo, en coordinación con las Instancias Ejecutoras, los proyectos que se autoricen y que se presenten para su validación a las Áreas Responsables, para tal efecto levantarán el reporte de verificación correspondiente; c) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar trimestralmente su evolución a la URP a través del Área Responsable; d) Analizar la viabilidad de los proyectos de apoyo y propuestas de inversión presentados por la instancia solicitante, con base en la revisión de cada uno de los proyectos de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de estas*

Reglas de Operación; e) Proporcionar información sobre el Programa de Infraestructura y, en particular, respecto al procedimiento de presentación y, en su caso, aprobación de proyectos, a las instancias solicitantes y personas interesadas. Los domicilios y datos telefónicos de las Delegaciones pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu; f) Enviar a las áreas responsables un informe trimestral de las solicitudes presentadas, así como el listado de las Instancias Ejecutoras que hayan incumplido las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable; g) Las Delegaciones no apoyarán obras y/o acciones que estén recibiendo o hayan recibido apoyo por los mismos conceptos de este Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, no podrán apoyar obras o acciones en el ejercicio fiscal correspondiente cuando la instancia ejecutora que solicite el proyecto hubiera recibido apoyos en ejercicios fiscales anteriores y no haya completado en tiempo y forma la comprobación administrativa de la correcta aplicación de los apoyos. No se considerará que se duplican los apoyos en los términos del párrafo anterior, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Programa se otorguen distintos tipos de apoyo en la misma localidad o vivienda, para atender de manera integral los rezagos en las carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda; h) Asesorar a las Instancias Ejecutoras sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad, y demás actividades de planeación, administración y ejercicio de las ministraciones de los recursos del Programa; i) Planear, programar y dar seguimiento oportuno a la aplicación de los gastos de operación; j) Emitir los Oficios de Aprobación a las Instancias Ejecutoras para formalizar la ministración de recursos y enviar al Área Responsable. k) Promover que el diseño de los proyectos sea acorde a las necesidades particulares de los habitantes en las Zonas de Actuación del Programa; l) Verificar la debida integración de los expedientes técnicos de las obras o acciones, de acuerdo a la vertiente que corresponda y la normatividad aplicable, resguardando una copia física de los mismos hasta su debida conformación; m)

Observar que se mantenga actualizado el Sistema de Información determinado por la SEDATU; n) Determinar y revisar, de manera coordinada con las Instancias Ejecutoras, el instrumento jurídico que formalice la participación de los diversos sectores, así como las acciones, mantenimiento, conservación y operación de las obras y/o acciones que así lo requieran; o) Verificar que los Instancias Ejecutoras cumplan al inicio o término de los proyectos, según corresponda, con la señalización de las obras y acciones autorizadas, garantizando lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica de la SEDATU 2013-2018; p) Verificar, en el caso de que así lo hayan acordado los gobiernos locales, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas beneficiarias u otras instancias reconocidas, las aportaciones en mano de obra o en especie, que se entreguen de conformidad con lo que la Instancia Ejecutora haya cuantificado; q) Proporcionar a las Instancias Ejecutoras la Cartografía digital provista por el Área Responsable, para georreferenciar las obras o acciones; r) Corroborar que las Instancias Ejecutoras generen y presenten debidamente requisitados y firmados los informes de avances físico-financieros, y reportar a las Áreas Responsables, conforme a lo establecido en el numeral 4.4.3 de las Reglas de Operación; s) Verificar que las Instancias Ejecutoras cumplan con el levantamiento del instrumento para el registro de los beneficiarios de los proyectos, conforme a la apertura programática, y se registre en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, cuidando la calidad, veracidad e integralidad de la información. t) Asegurar que la Instancia Ejecutora cumpla con la conformación de los Comités de Contraloría Social en los tiempos establecidos por los lineamientos emitidos por la SFP para cada proyecto autorizado por el Área Responsable y aprobada por la Delegación; u) Participar en la integración y capacitación de los Comités de Contraloría Social y dar seguimiento a las denuncias que interpongan; v) Impulsar con las Instancias Ejecutoras la integración y operación de comités comunitarios y/o vecinales que participen en las diferentes acciones que promueve el Programa; w) Asistir de manera obligatoria a los eventos de colocación de la primera piedra, inauguración y término de las obras y acciones en las obras autorizadas por el Programa; y notificar al Área Responsable; x) Verificar que la

Instancia Ejecutora elabore un inventario del equipo y materiales adquiridos durante el desarrollo de las obras y/o acciones realizadas por el Programa; y) Revisar que la documentación comprobatoria presentada por la Instancia Ejecutora cumpla con las disposiciones normativas aplicables y pertenezca al proyecto respectivo; z) Gestionar y enviar al Área Responsable, las solicitudes de modificación de los proyectos, previa revisión, autorización e integración del expediente respectivo; aa) Recibir las solicitudes de reintegro de las Instancias Ejecutoras y gestionar la emisión de los documentos correspondientes para su realización; ab) Verificar antes de la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados, que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en la obra u acción, por parte de la Instancia Ejecutora; ac) Verificar la debida integración del documento de cierre de ejercicio de cada Instancia Ejecutora, previa conciliación con el Área Responsable y la DGPP; ad) Verificar el mantenimiento, vigilancia, conservación y operación de las obras autorizadas por el Programa que así lo requieran, incluyendo la continuidad de las acciones sociales que en su caso se desarrollen; ae) Enviar al Área Responsable los perfiles y funciones del personal propuesto para asumir las tareas y responsabilidades del Programa, a fin de emitir su aprobación de acuerdo a los requisitos establecidos; af) Solicitar al Área Responsable la línea de captura, para que la Instancia Ejecutora reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los subsidios del programa que no hubiese destinado a los fines autorizados, así como los correspondientes a proyectos y a gastos de operación no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, más los rendimientos financieros obtenidos; ag) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, las Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40.

Selección de beneficiarios y/o proyectos.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.

d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación: con base en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción, están estandarizados porque son empleados por todas las dependencias ejecutoras, están sistematizados y son difundidos públicamente.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 31 y 40.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.

b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

c) Están sistematizados.

d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación: con base en lo indicado en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), El **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines** cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos que permiten identificar si la selección se lleva a cabo con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.

Están estandarizados, porque pueden ser utilizados empleados por todas las instancias ejecutoras, siendo sistematizados, son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

La respuesta a esta pregunta es ser consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40.

Tipos de apoyos.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

b) Están sistematizados.

c) Están difundidos públicamente.

d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación: de acuerdo con lo establecido con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están igualados porque pueden ser

empleados por todas las instituciones involucradas en el programa, están sistematizadas, se difunden públicamente y están apegados al documento normativo.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33, 40 y 42.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

c) Están sistematizados.

d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación: de conformidad con lo que señalan las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), el **Programa**

Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 *Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y* Jardines tiene mecanismos documentados para cotejar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y cuenta con las características indicadas en los incisos a), b), c) y d) de la presente pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40.

Ejecución.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

b) Están sistematizados.

c) Están difundidos públicamente.

d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación: tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), el programa motivo de la

evaluación tiene procedimientos de ejecución de obras y/o acciones ajustadas, debido a que pueden ser empleados por todas las dependencias operadoras, sistematizados, difundidos públicamente y están apeados al documento normativo del programa.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35, 40 y 42.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.

d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación: con conforme a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), el programa cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones, así como con

las características que se establecen en los incisos a). b), c) y d) del presente cuestionamiento.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40.

B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

Respuesta:

A partir de 2016, el Programa de Infraestructura, además de dar continuidad al mejoramiento de la infraestructura básica y complementaria en el contexto urbano y rural, contribuye al Derecho a la Ciudad con una visión transversal que fomentan entornos seguros, sostenibles, incluyentes y sustentables, a través de disminuir las deficiencias derivadas de las carencias por en la calidad y los espacios en la vivienda, así como en las carencias en acceso a los servicios básicos de las mismas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo tiene como objetivo fundamental el “mejorar las condiciones de vida de la población y proporcionarle los medios para participar plenamente en las esferas económica, política y social”.

En el informe que ofrece el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990, se establece que el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades reales de las que gozan las personas.

De acuerdo con este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de éste implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Asimismo, del concepto de Derecho a la Ciudad, que define la LGAHOTDU, se desprenden elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del mismo y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Estos elementos constituyen las Condiciones de Habitabilidad que fomentan la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde la vivienda, el barrio y la ciudad.

En este contexto, la SEDATU a través del Programa de Infraestructura, promueve la realización de obras de ampliación y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las ciudades, así como las acciones de participación comunitaria para las personas que habitan en las Zonas de Actuación del Programa. La problemática que se circunscribe al ámbito del Desarrollo Humano para el ejercicio efectivo del Derecho a la Ciudad constituye la materia de atención del Programa de Infraestructura, misma que se define a continuación.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta de la pregunta 26.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Respuesta:

Tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), *se puede decir que la* unidad administrativa que opera el programa comúnmente no tiene problemas la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, sin embargo en ocasiones son tardíos por lo que se **recomienda,** que los traspasos siempre sean puntuales con el objeto de cumplir con la actividad en tiempo y forma.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39.

C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación: de acuerdo con lo mandatado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. (Anexo 6), numeral III.2.3 Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto Corriente. "*Para dar orden y congruencia a las funciones de la Administración Pública Municipal, encaminadas al logro de los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal, las Dependencias y Organismos conocedores de las prioridades y demandas ciudadanas y con base en los avances de los ejercicios anteriores, elaborarán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.*

Los anteproyectos de presupuesto deben identificar los recursos necesarios para:

Atender el costo de las plantillas de personal autorizadas de cada Dependencia General, Auxiliar u Organismo Municipal, para lo cual deberán considerar las partidas específicas del gasto, que permitan dar cumplimiento a los compromisos laborales; es decir, aquellos que por ley deben pagarse a cada servidor público, además de los que a través de la firma de los convenios con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios se realicen. Cubrir los gastos directos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales. Presupuestar de ser necesario, los recursos para otorgar donativos y ayudas a terceros, así como los subsidios que se tenga contemplado otorgar. Identificar los gastos indirectos o generales a nivel de proyecto y objeto del gasto y aplicar a éstos el sistema de prorrateo. Establecer las fuentes de recursos financieros.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deben observar lo siguiente:

Realizar su costeo a precios corrientes. Las cifras deberán cerrarse a pesos. Es necesario identificar todas las partidas de gastos que inciden en cada capítulo, según el clasificador por objeto del gasto vigente, para considerar aquellas que se requieran y evitar la asignación de recursos en partidas en las que no exista la necesidad de asignación.

Cabe mencionar que la Tesorería, recibirá los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos e integrará el proyecto de forma conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal o equivalente con la respectiva validación de las dependencias y organismos.

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales deberán cumplir con los lineamientos contenidos en este manual.

La propuesta de presupuesto deberá integrarse en los formatos PbRM-03 al PbRM-07 en todas sus series, para ello, es necesario tener la plantilla de personal autorizada que incluya el desglose sobre el total de percepciones ordinarias y extraordinarias, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, una propuesta de insumos y requerimientos a nivel de cada una de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales, así como los catálogos y anexos que se presentan en este manual.

De forma específica, las Dependencias y Organismos Municipales en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos integrarán además de los formatos PbRM-01a al 01e, el formato PbRM-04a "Presupuesto de Egresos Detallado".

Para la asignación de los recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales, es necesario identificar el costo de la plantilla de personal actual y estimar montos para cumplir con posibles compromisos laborales que respondan a la firma de convenios, así como a los recursos que se comuniquen como asignaciones presupuestarias para este capítulo, por lo que es necesario incluir el tabulador salarial que incluya el total de percepciones ordinarias y extraordinarias.

Los recursos que se presupuesten dentro del Capítulo 2000 Materiales y Suministros deberán estar sujetos a los criterios de racionalidad y austeridad que cada Ayuntamiento especifique, como forma complementaria en este manual, con lo que se elabora el Programa Anual de Adquisiciones.

La asignación de recursos al Capítulo 3000 Servicios Generales, deberá estar sujeta a la normatividad que establezca la Tesorería y el área administrativa en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Para distribuir la asignación de recursos a ambos capítulos, se deberán identificar gastos directos e indirectos.

La identificación del gasto directo lo hará cada dependencia y deberá tener referencia a las distintas partidas de gasto específicas que así correspondan de los capítulos 2000 y 3000, para cada proyecto de la estructura programática municipal.

Los gastos directos son aquellos que inciden directamente en la producción de un bien o servicio gubernamental, es decir, es posible relacionar plenamente una actividad con un producto. Es prioritario hacer un análisis exhaustivo del costo de las metas de actividad, la precisión en este proceso apoya a mejorar el seguimiento y control del presupuesto, se recomienda en la medida de lo posible, evitar que estos montos se prorrateen y se genere una deficiencia presupuestal a las partidas específicas, y por tanto al proyecto, ya que no es lo mismo prorratear el gasto en un monto fijo e identificado de papelería, a un proyecto que tiene programada la edición, reproducción y difusión de un documento.

Consideraciones generales sobre las disposiciones de Disciplina Financiera

En la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 las administraciones municipales deberán desarrollar las acciones enfocadas al logro de los objetivos contenidos en el PDM vigente, Dependencias y Organismos Municipales deberán comprometer las acciones que resulten necesarias, manteniendo atención sobre los siguientes aspectos:

Las Dependencias y Organismos municipales en estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuesto, formularán el Anteproyecto de Presupuesto ajustándose al techo financiero que la Tesorería comunique.

Es importante precisar que dadas las circunstancias económicas que imperan en el entorno internacional, nacional y en el propio territorio de la entidad para los próximos años, se deben de tomar acciones preventivas, por lo tanto la asignación presupuestal

correspondiente para el ejercicio 2018 deberá estar controlada, por lo que Dependencias y Organismos municipales deberán realizar un análisis exhaustivo a fin de priorizar necesidades, aplicando criterios de racionalidad de los recursos que deban asignar a cada unidad administrativa, proyecto, fuente de financiamiento, capítulo y partida específica de gasto, que les permita dar viabilidad a las actividades y procesos programados dentro de los proyectos en que participan y alcanzar los objetivos comprometidos en su Programa Anual de acuerdo con la clasificación funcional-programática del gasto.

Dichos montos aun podrán sufrir una disminución si las circunstancias financieras así lo determinan, por lo que es importante tener identificados aquellos programas, proyectos y acciones prioritarias.

Las Dependencias, Organismos municipales, las Tesorerías y las UIPPE Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, deberán coordinarse para verificar la coherencia y verosimilitud entre la naturaleza de las metas de actividad registradas en los proyectos y el costo asociado a cada una de ellas, ya que deberán guardar congruencia, en caso de asociar mayores recursos a las metas de actividad, también deberá presentarse el correspondiente incremento en la programación de las actividades.

Integración del Gasto Operativo Municipal.

Los techos presupuestarios comunicados deberán distribuirse en todos los niveles de desagregación de la siguiente manera: Administrativa a nivel de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales; Funcional-Programática considerando el último nivel de desagregación de la estructura programática (proyecto) y en la clasificación Económica se realizará a nivel Capítulo de Gasto, partida específica y Fuente de Financiamiento hasta su último nivel; las Dependencias y

Organismos deberán garantizar que la distribución cumpla con los objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Se deberá realizar su anteproyecto a precios corrientes, con cifras cerradas en pesos; sin aplicar incremento alguno por efectos inflacionarios o de alguna otra naturaleza económica, el cual será determinado por las Tesorerías, en cuanto se emitan los Criterios Generales de Política Económica que envía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como parte del paquete fiscal federal para el ejercicio fiscal 2018.

Realizar la identificación de las fuentes de financiamiento del gasto (fuente de ingreso), así como la verificación si éstas cuentan con reglas específicas para su disposición, atendiendo su propia naturaleza. (Clasificador por Fuentes de Financiamiento armonizado por el CONAC).

Considerar las partidas específicas presupuestarias que inciden en cada capítulo de gasto que sean requeridas en la operación mínima de cada Dependencia u Organismo municipal, para el cumplimiento de las metas y objetivos sustantivos.

Se recomienda establecer un calendarizado para el presupuesto a nivel de partida específica para cada mes de 2018, es indispensable tener consideraciones sobre las implicaciones para dar cumplimiento a las metas de actividad calendarizadas y el costo estimado asociado a cada una de éstas.

Tener claridad sobre la eliminación de actividades innecesarias, para efecto de optimizar recursos y así intensificar acciones de contención del gasto público.

Prever los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales federales, estatales y municipales.

Considerar los compromisos contractuales de carácter multianual, formalizados con anterioridad, los cuales deberán proveer las implicaciones económicas para cada uno de los años de vigencia contractual.

Nota: Se debe considerar que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, no procederá pago alguno que no esté comprendido en éste, determinado por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en especial para la creación de Unidades Administrativas y plazas.

Programas Prioritarios.

Como parte del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se deberán identificar los Programas Prioritarios que se ejecutan en cada una de las Dependencias y Organismos Municipales, entendiéndose a éstos como los Programas presupuestarios vinculados directamente a los objetivos prioritarios de cada Plan de Desarrollo Municipal, para dar cumplimiento a esta disposición es necesario considerar aquellos programas que generen el mayor valor público posible.

Consideraciones sobre el Capítulo 1000 Servicios personales.

a) Áreas de Dependencia General:

Los recursos que se destinan a la operación de las unidades administrativas o áreas adjetivas a nivel de Dependencia General, como son: Titular de oficina de la Dependencia General, Secretaría Particular, incluyendo plazas de asesores y otro personal de apoyo, deberán ser asignados a los proyectos sustantivos que desarrolle la Dependencia correspondiente, atendiendo al siguiente procedimiento:

Una plaza no podrá ser fraccionada, su costo tendrá que presupuestarse con cargo a un solo proyecto, en caso de que un servidor público desarrolle actividades que

contribuyan al logro del cumplimiento de metas de actividad correspondientes a más de un proyecto, deberá asignarse al de mayor impacto social. Una vez identificadas las plazas de las áreas administrativas, deberá calcularse el correspondiente gasto operativo, aplicando los criterios de prorrateo detallados en el presente manual. Una vez que se ha determinado el costo del capítulo 1000 y el gasto operativo de las áreas sustantivas que le corresponde a cada proyecto, dichos montos deberán ser sumados al costo de cada proyecto sustantivo para obtener el costo total de los mismos. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

1. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

2. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

3. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el CONAC y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

4. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

5. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

6. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

7. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

8. Los municipios deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

9. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

NOTA: Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Públicas y Municipios respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo INEGI.

Es de gran relevancia para las administraciones municipales tener consideraciones sobre las siguientes disposiciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, si bien es cierto corresponden a la fase de ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2018, las implicaciones para cumplirlas deben atenderse desde la construcción del Anteproyecto de Presupuesto.

El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances Presupuestarios Sostenibles y se considerará que el Balance Presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Legislatura local podrá aprobar un Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos del tercero al quinto de la Ley.

Asimismo, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de los municipios, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

En su caso, el remanente para: Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, los Municipios, por conducto de la Tesorería o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I Gastos de comunicación social; II Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población III Gasto en servicios personales, las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Sobre las transferencias federales etiquetadas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación aquellas transferencias que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por las Dependencias u Organismos municipales. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes.

Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio.

Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados.

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de

Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Las obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en la misma Ley.

III.2.4 Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Sin contraponer la política de gasto de cada Ayuntamiento, es recomendable que la previsión de recursos para la adquisición de activos fijos esté sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios y el requerimiento sea concertado con la Tesorería, presentando para ello la justificación de la programación de las adquisiciones.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

Los recursos de inversión para obra pública serán asignados a las unidades responsables de la ejecución de obras y/o servicios que conforman el gobierno municipal, quienes lo programarán para un ejercicio con estricto apego a la normatividad en la materia; para ello, elaborarán un Programa Anual de Obras específico, alineado al Plan de Desarrollo Municipal. En el caso de que se presupueste la ejecución de obras públicas mediante convenios con otros sectores públicos y privados, se deberá identificar el estimado de recursos que se aportarán por cada uno de los sectores.

Los recursos de inversión que se autoricen se destinarán principalmente a:

La terminación de las obras públicas en proceso.

La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el cumplimiento de las demandas de la sociedad establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal o bien por nuevos requerimientos que apruebe el Ayuntamiento.

Los proyectos de obra pública deberán ser evaluados social y económicamente, para identificar la relación costo beneficio de estos y señalar posibles fuentes financieras de acuerdo a sus características, así como la justificación de su prioridad.

Cuando existan obras cuya ejecución requiera varios ejercicios presupuestarios, las dependencias deberán presentar a la Tesorería, el programa de ejecución de la obra en donde se establezcan claramente los plazos para su ejecución, identificando la fase a realizar en el presente año. Dicho documento, servirá para integrar el expediente técnico".

Asimismo, al Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), numeral 8.8.2. En el Proceso Presupuestal *"La DGREP y la Delegación Estatal tendrán acceso a la siguiente documentación comprobatoria: Gastos de*

Operación: Las Cuentas por Liquidar Certificadas y la documentación que las respalda como facturas, notas, listas de raya, recibos, contratos, reintegros (economías y/o ahorros) y comprobación diversa que justifiquen el ejercicio de gasto, conforme al calendario financiero autorizado en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. Gastos de inversión: Las Cuentas por Liquidar Certificadas y la documentación que las respalda como recibos de ministración de recursos a los Ejecutores, recibos de pago de nómina, facturas, estados de cuenta donde se reflejan las operaciones financieras del Programa, reintegros (economías y/o ahorros)", se concluye que el programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos de acuerdo a las categorías que establecen todos los incisos de la presente pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 10.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

Respuesta:

Las fuentes de financiamiento para la operación del programa que nos ocupa y la proporción del presupuesto total del programa son las siguientes:

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), numeral 3.6 Tipos y montos de apoyo. "*para cada Vertiente se enuncian los montos de apoyo y aportaciones federales y locales por la línea de acción",* así como el *3.6.2 Espacios Públicos y Participación Comunitaria. 3.6.2.1 Modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos que refiere que "El*

apoyo federal cubrirá hasta el 50% del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales, que deberá representar al menos el otro 50%. En los casos que se requiera la aplicación de acciones de Participación Comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del total del costo del proyecto.

Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de cuatro tipos de intervención: I. General Nuevo: Corresponde a propuestas de espacios públicos intervenidos por primera ocasión. Se incluye a aquellos espacios públicos de nueva participación en el Programa que únicamente requieran apoyos para su consolidación. II. Etapa Posterior: Aquellos espacios intervenidos en ejercicios anteriores y que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de un ejercicio fiscal. III. Consolidación: Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013, que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación. IV. Participación Comunitaria: Acciones para potenciar el funcionamiento del espacio público, y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad. Se podrá incorporar como elemento de apoyo la participación de promotoras y promotores comunitarios en el presente ejercicio fiscal para la realización de obras y acciones en sus diferentes modalidades, con la finalidad de que coadyuven a su realización, funcionamiento, promoción y difusión, así como lograr la apropiación comunitaria y cohesión social. Las y los promotores comunitarios(as), deberán ser personas en situación de realizar labores de promoción, difusión y apoyo en la ejecución de las obras y acciones, y que preferentemente vivan en los barrios y colonias aledañas a los espacios a intervenir en sus diferentes modalidades. Se podrá otorgar un estímulo federal mensual para las y los promotores comunitarios(as), el cual podrá ser de hasta 2,880 pesos mensuales, hasta un periodo máximo de 6 meses. El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla":

conforme a la siguiente tabla:

Tipos de intervención	Tipos de Espacio	Monto Máximo del Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
General Nuevo	Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar, parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras para peatones y ciclistas, zonas de tránsito calmado, calles completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público, biciestacionamientos, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, andadores, entre otros.	3,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
Etapa Posterior		3,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
Consolidación		750,000.00	Hasta el 50% del costo del Proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto
Participación Comunitaria	Acciones, cursos y talleres, para potenciar el funcionamiento del espacio público y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	En los casos en que se requiera la aplicación de acciones de participación comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del costo total de los proyectos para este tipo de intervención.		

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a la pregunta 37.

D. *SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN*

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.

b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.

c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente. d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación: De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3) y el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características señaladas en los incisos a), b), c) y d) de la presente pregunta.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

E. *CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS*

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

Respuesta:

De acuerdo con los contratos de obra pública y formato PbRM-08b ficha técnica de seguimiento de indicadores 2018 (anexo 7), son los siguientes:

- $ 2’378,715.89 (dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos quince pesos 89/100 M.N.) para Parque CEGOR ubicado Adolfo López Mateos de una extensión de 1549.72 m2 que beneficiará a 4,304 habitantes, la que se realizará del 14 de mayo al 11 de agosto de 2018.
- $2’375,179.52 M.N. (dos millones trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos con 52/100 M.N.) para el parque Adocretera ubicado en Avenida Valle del Jucar de una extensión 1,162.02 m2 beneficiando a 4,304 habitantes la que se realizará del 23 de julio al 20 de octubre de 2018.
- $2’387,354.25/100 M.N. (dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 25/100 M.N.), para el parque Frida Kahlo ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta de una extensión 1,590.73 m2 que beneficia a 5,000 habitantes que se realizará del 20 de agosto al 28 de octubre de 2018.

Para el desarrollo de las obras se integraron los respectivos Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en obra pública (COCICOVI) de acuerdo con las actas constitutivas que se observan en el (anexo 7) del presente documento.

Por lo antes indicado, se concluye que el programa en comento culminará hasta el tercer trimestre como se indica en la ficha técnica de indicadores (anexo 7).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44 y 45.

F. *RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA*

42. **El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.

b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.

c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: SÍ

Nivel	Criterios
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación: de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (anexo 3), CAPÍTULO 8. TRANSPARENCIA *"Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet http://www.gob.mx/sedatu. Asimismo,*

se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.1 Difusión Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en cada Delegación, así como en la página electrónica de la SEDATU http://www.gob.mx/sedatu. La Instancia Normativa definirá los mecanismos adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo, y deberá instrumentar a través de su área de Comunicación Social y los recursos con los que ella cuente, un programa de promoción con cobertura para dar a conocer el Programa. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las responsables de dirigir el Programa a nivel nacional; los gobiernos locales se encargarán de realizar la promoción y difusión del Programa. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica http://www.gob.mx/sedatu. Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, se deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos aportados por la Federación y por los gobiernos locales, en su caso, por otras instancias; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, la Instancia Ejecutora deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todas las obras o acciones apoyadas por el Programa, la Instancia Ejecutora deberá asegurar la presencia, en áreas visibles y fachadas, de la identidad gráfica del Gobierno de la República con base en lo que se establece en la página electrónica http://www.gob.mx/sedatu. Para ello, incorporará al presupuesto de ejecución de obra o acción, dentro del catálogo de conceptos, una partida específica para la identidad gráfica del proyecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de la SEDATU 2013-2018 (www.sedatu.gob.mx), así como en la guía de materiales gráficos para la señalización de obras y acciones del Programa de Infraestructura disponible en la página electrónica http://www.gob.mx/sedatu. Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras, las Delegaciones estatales y las personas beneficiarias, cuando menos con diez días hábiles de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo que se establece en la página electrónica http://www.gob.mx/sedatu."

De acuerdo con el Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (anexo 8), que señala en su numeral 6.3. Difusión del Programa es *"la promoción e información relativa al Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Con el fin de transparentar y dar a conocer los apoyos que bajo el esquema de complementariedad el Gobierno de la República lleva a cabo con los Gobiernos Municipales, así como para garantizar el seguimiento y control por parte de los beneficiarios, los Ejecutores deberán incorporar los elementos de difusión de los apoyos otorgados, conforme a lo señalado en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Anexo "E") del presente Manual de Operación, en el cual se definen características, leyendas y materiales, entre otros detalles de diseño. La Delegación Estatal verificará que el Gobierno*

Municipal cumpla con la identidad gráfica establecida por el Gobierno de la República y la SEDATU en la fachada del espacio público y en cada una de las instalaciones concluidas, en los términos que establece la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Anexo "E") del presente Manual de Operación; para ello, registrará en el Sistema de Información determinado por la SEDATU al menos tres fotografías que den cuenta de su atención. La Delegación Estatal y el Gobierno Municipal deberán procurar la difusión de los casos exitosos tanto en la comunidad como en los medios locales y nacionales. Letrero o manta.- Deberá colocarse en un lugar visible del área en la que se realicen las obras y acciones desde el inicio de los trabajos, incorporando los siguientes datos: características generales de las obras y/o acciones a realizarse, metas físicas, población beneficiada, modalidad de ejecución, Ejecutor, fecha de inicio y término, y preferentemente el monto de los subsidios federales y locales; asimismo, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Rótulos y elementos de identidad. - El Ejecutor atenderá las especificaciones que se detallan sobre los rótulos de identidad, los cuales deberán colocarse tanto en las instalaciones del espacio público, como en el mobiliario y áreas de servicios, atendiendo lo dispuesto en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Anexo "E") del presente Manual de Operación. Los Gobiernos Locales aportantes de recursos podrán colocar sus rótulos, siempre y cuando sean proporcionales en número y tamaño a los que se instalen para el Gobierno de la República, así como equivalentes a las aportaciones realizadas por cada uno de los gobiernos participantes. Las especificaciones de identidad gráfica deberán consultarse en el Anexo "E". Una vez concluidas las obras, los Ejecutores deberán instalar una placa en un lugar visible, con materiales que garanticen su permanencia y durabilidad de acuerdo con las especificaciones de identidad gráfica e información dispuesta en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa

Rescate de Espacios Públicos (Anexo "E"). La Delegación Estatal de la SEDATU supervisará el cumplimiento de esta disposición. Los elementos de difusión e identidad gráfica del Programa podrán elaborarse con cargo a la mezcla de recursos del proyecto integral, a fin de garantizar su presencia en los espacios públicos intervenidos. En todos los elementos de difusión se deberá agregar la frase de identidad del Programa Rescate de Espacios Públicos: "Espacio vivo en tu Colonia".

"Numeral 6.4. Organización Comunitaria y Participación Social. El Gobierno Municipal con el apoyo de los Ejecutores, promoverán la organización comunitaria y la participación social en todo el proceso de operación, fomentando la apropiación de los espacios, su conservación y adecuado uso, por lo que deberán: Garantizar la participación de la población, desde la elaboración del diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia a intervenir o en el documento correspondiente, hasta su conclusión y apropiación social; Integrar un comité comunitario o red social por cada espacio público, cuyas funciones serán coadyuvar en la planeación, gestión, identificación de necesidades, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos apoyados por el Programa, así como fomentar la participación social. Los comités o redes estarán conformados por un grupo de beneficiarios que mantendrán una amplia coordinación con los Ejecutores y comunicación con los habitantes de la comunidad, asimismo, podrán contar con el apoyo de los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social en las diferentes fases de operación del Programa. Sus integrantes serán las personas que vivan en la zona de influencia del espacio público y que tengan interés en participar de manera voluntaria y honorífica; asimismo, no podrán realizar propaganda política en las acciones relacionadas con el Programa; Conformar, con la participación de los beneficiarios, un comité de contraloría social por cada espacio público intervenido, a efecto de llevar a cabo actividades de control y vigilancia de las obras y acciones. Las acciones realizadas se deberán capturar oportunamente en el Sistema Informático que la Secretaría de la Función Pública

Con base en lo anterior, se concluye que el programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuenta y que contiene todas las características indicadas en los incisos a), b), c) y d) de la pregunta de referencia.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 32, 34, 44 y 47.

TEMA V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA DEL PROGRAMA.

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.

b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.

c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: No

El programa no contempla en su normatividad con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, razón por lo que se **recomienda** se agregue en la normatividad, debido a que es primordial conocer que las actividades que se realizan tienen resultados satisfactorios para los beneficiarios desde su punto de vista y no sólo se cumplan al 100 por ciento, sin tener la certeza que realmente sirven a la comunidad.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25.

TEMA VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a) Con indicadores de la MIR.

b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.

c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

Respuesta:

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 (anexo 5), el ente gubernamental documenta los resultados del programa a nivel fin y propósito mediante las fichas técnicas de indicadores de la MIR (anexo 7), así mismo con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto, sino de consistencia y resultados (anexo 11).

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta:

Justificación: de conformidad con los formatos PbRM-08b Ficha de Indicadores de Seguimiento de Indicadores de seguimiento y gestión (anexo 7), los resultados han sido positivos, ya que las obras planeadas en el programa que nos ocupa iniciaron y concluirán en el tercer trimestre del año como se tiene contemplado, además de que cuenta con la documentación probatoria del avance de estas mediante actas de cabildo, actas constitutivas de COCICOVIS, fichas técnicas de las obras (anexo 7), con lo que se presume se concluirán al 100%.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.

b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.

c) Dados los objetivos del Programa la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere, al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.

d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta:

Las evaluaciones 2016 y 2017 PREP (anexo 11) permite conocer la consistencia y resultados de este, pero no las características que indica el presente cuestionamiento.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 44 y 47.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características: I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares. II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios. III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo. IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No aplica

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 3, 27, 44 y 49.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

Respuesta: No aplica

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 3, 44 y 48.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.

b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.

c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.

d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta. No aplica.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20, 27, 44 y 51.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No aplica.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta de la pregunta 45.

PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.

A continuación, se enuncian las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas específicas de cada uno de los criterios de evaluación:

CRITERIOS	ANÁLISIS FODA	RECOMENDACIONES
Diseño	Fortalezas (F) la normatividad del Programa (PREP) 2018.	Elaborar un diagnóstico del programa que contenga causas, efectos, características, cuantificación y ubicación territorial de la población por cada año de gobierno.
	Oportunidades (O) Elaborar un diagnóstico más consistente del programa.	
	Debilidades (D) Inadecuado planteamiento del problema del programa PREP.	
	Amenazas (A) Equivocada aplicación de los procesos del programa PREP por las instancias responsables de realizarlo.	
Planeación Estratégica Interinstitucional	Fortalezas (F) Los procedimientos y procesos establecidos para el cumplimiento del programa.	Contar con un programa operativo anual consistente en el presupuesto para subsecuentes administraciones.
	Oportunidades (O) Incrementar los recursos económicos al PREP, para alcanzar óptimos resultados.	
	Debilidades (D) No contar con un programa operativo anual estable con base en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.	
	Amenazas (A) Escasos fondos destinados al PREP que no le permita cumplir con sus metas y objetivos.	
Cobertura y focalización	Fortalezas (F) Las definiciones de población potencial y objetivo.	
	Oportunidades (O) Proponer adecuadas estrategias que consientan a los beneficiarios del programa.	

	Debilidades (D) No contar con mecanismos adecuados que permitan atender a la población objetivo del programa.	
	Amenazas (A) Falta de procesos apropiados del programa que provoquen el mal uso de los dineros.	
Operación	Fortalezas (F) La sistematización del programa que permite conocer los apoyos otorgados a los beneficiarios.	Los traspasos de recursos siempre deben ser puntuales con el fin de cubrir con las actividades del programa en tiempo y forma.
	Oportunidades (O) Estandarizar los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios.	
	Debilidades (D) Que los documentos normativos no estén actualizados, así como los resultados del programa en los dispositivos de transparencia y rendición de cuentas.	
	Amenazas (A) Falta de recursos oportunos para operar el programa motivo de la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a beneficiarios.	
Percepción de la población atendida	Fortalezas (F) Óptimos resultados del programa PREP.	Diseñar instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
	Oportunidades (O) Elaborar mecanismos que permitan conocer el punto de vista de los beneficiarios sobre los resultados del programa.	
	Debilidades (D) Falta de instrumentos que permitan conocer la percepción de los beneficiarios respecto del programa.	
	Amenazas (A) No conocer el punto de vista de los beneficiarios referente a los apoyos que otorga el programa.	
Medición de resultados	Fortalezas (F) Los hallazgos de los indicadores de la MIR y de las evaluaciones externas.	.
	Oportunidades (O) Perfeccionar los dispositivos de evaluación internas y externas con el objeto de conseguir hallazgos que corrijan el programa.	
	Debilidades (D) No contar con una técnica que iguale la relación entre la situación actual de los beneficiarios y la mediación del programa.	
	Amenazas (A) No contar con evaluaciones internas, externas, nacionales o internacionales que descubran hallazgos que perfeccionen la aplicación del programa.	

CONCLUSIONES

El Programa de Rescate de Espacios Públicos 2018 tiene como objetivo salvar áreas públicas con deterioro, abandono o inseguridad en las zonas urbanas, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como el fortalecimiento del tejido social (conjunto de personas que se articulan para satisfacer necesidades humanas fundamentales o principales como son: alimento, salud, educación, seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida) y la cohesión entendiendo que hace referencia a ejercicios de bienestar social o de comportamiento humano.

El Programa Rescate de Espacios Públicos apoya diversas obras de infraestructura y acciones sociales en espacios públicos en dos modalidades.

1.-Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

1. Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
2. Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
3. Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
4. Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
5. Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

2.-Participación Social y Seguridad Comunitaria

1. Impulsar la organización y participación de los ciudadanos de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
2. Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
3. Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
4. Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
5. Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
6. Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
7. Incentivas la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

8. Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

Respecto al **diseño** del programa evaluado se descubrió que tiene debidamente identificado el problema de conformidad con la normatividad vigente, cuenta con un diagnóstico con causas y efectos y características del problema, más no así con la cuantificación y características de la población que representa el problema, además está justificado teórico y empíricamente documentado en las Reglas de Operación.

El propósito del programa tiene relación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional y Estatal y por tanto cumple con algunas metas y fines de estos, así como el objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles de la Agenda 2030, tiene las definiciones de población potencial y objetivo del problema en un documento normativo que lo rige. Permite conocer quienes reciben el beneficio del programa. Las Fichas Técnicas de Indicadores cuentan con los elementos que establece el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

El programa evaluado tiene coincidencia con el de infraestructura para el hábitat, programa de caminos rurales y alimentadores, programa de infraestructura indígena.

Con relación a la **planeación y orientación a resultados** la Dirección de Infraestructura cuenta con un Plan Estratégico para su cumplimiento, además de evaluaciones de consistencia y resultados 2016 y 2017. El programa recolecta información sobre la contribución del Programa Nacional y Estatal, así como tipos y montos de apoyo otorgados.

Referente a la **cobertura y focalización** programa cuenta con una estrategia y mecanismos para atender a su población objetivo que ascendió a aproximadamente en 2018 a 13,608 habitantes de conformidad con las fichas técnicas de las obras,

además del resto de habitantes del municipio que pasen o hagan uso de los parques realizados.

En cuanto a la **operación** el programa cumple en tiempo y forma con los bienes y servicios (componentes del programa), así como con los procesos clave en el ejercicio. El programa cuenta con información sistematizada que le permite identificar la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están estandarizados, son difundidos y se apegan a los documentos normativos, identifica y cuantifica los gastos de operación, tiene mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Respecto a la **percepción de la población atendida** el programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Por último, la **medición de resultados** del programa documenta las consecuencias a nivel fin y propósito mediante las fichas técnicas de indicadores de la MIR, así como con los hallazgos de evaluaciones de consistencia y resultados.

ANEXOS

Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados al **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018.** Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines

Anexo 2 Programa Anual de Evaluaciones 2018 del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Coordinación Fiscal 2018.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Anexo 3 Código de Ética de los Servidores Públicos del municipio de Ecatepec de Morelos.

Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018 (continúa de la segunda sección y en la tercera sección).

Anexo 4 El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno número 47, tomo CCV de fecha 15 de marzo de 2018.

Anexo 5 Plan Municipal de Desarrollo Ecatepec de Morelos 2016-2018.

Anexo 6 Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados CONEVAL.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, periódico oficial Gaceta de Gobierno número 82, tomo CCIV de fecha 24 de octubre de 2017

Anexo 7 Certificación de la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 03 de mayo del año en curso donde el H. Ayuntamiento aprobó los recursos del programa de infraestructura en su vertiente espacios públicos y participación comunitaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Certificación de la sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de junio del año en curso el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la aplicación de los recursos del programa de infraestructura en su vertiente espacios públicos y participación comunitaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública (COCICOVI) Parque CEGOR.

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública COCICOVI) Parque Adocretera.

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública COCICOVI) Parque Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública COCICOVI) Parque Frida Kahlo.

Contrato 010 Parque CEGOR.

Contrato 033 Parque Adocretera.

Contrato 038 Parque Frida Kahlo.

Ficha técnica de la obra pública 010 Parque CEGOR.

Ficha técnica de la obra pública 033 Parque Adocretera.

Ficha técnica de la obra pública 038 Parque Frida Kahlo.

Formato PbRM-08c avance segundo trimestre de metas del Programa Presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Formato PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de indicadores 2018, 02020101 Desarrollo Urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Formato PbRM-01ª POA Programa Operativo Anual obra pública 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Formato PbRM-01b análisis FODA.

Ficha técnica PbRM-01d de Indicadores de gestión 2018 del programa presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Formato PbRM-02a. Calendarización de metas de actividad del programa presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Formato PbRM-01e Matriz de Indicadores para resultados 2018, por programa presupuestario y dependencia general, programa presupuestario 02020101 Desarrollo urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Anexo 8 Criterios específicos de operación de las vertientes.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

Anexo 9 Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2018.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018.

Anexo 10 Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018.

Anexo 11 Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario Rescate de Espacios Públicos 2016.

Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario Rescate de Espacios Públicos 2017, programa presupuestario: F0012402020101 Desarrollo urbano. Proyecto 020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.

Anexo 12 Manual de procedimientos de la Dirección de Infraestructura.

Formulación y programación de metas o indicadores para PBRM anual.

Organigrama de la Dirección de Infraestructura.

Manual de Procedimientos de la Tesorería municipal.

INFORME FINAL

En atención a las prácticas legales de observancia general, así como a las reglamentarias, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 56, 61, 67 y 79; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2 fracción LI, 85, 110 y 111; al Código Financiero del Estado de México y municipios 327-A, se realizó la Evaluación Intermedia de Consistencia y Resultados del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos que corresponde al ejercicio fiscal de 2018, en cumplimiento a su Programa Anual de Evaluaciones 2018.

Cuyo propósito consistió en evaluar la operación del **Programa Rescate de Espacios Públicos PREP 2018. Programa presupuestario: 02020101 DESARROLLO URBANO. Proyecto 020201010204 Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines** asignado al Ente gubernamental, mismo que se realizó en los **Términos de Referencia de las Evaluaciones; (*TdR*)** mediante **un Plan de Trabajo,** desplegando los procesos y sus componentes, mismos que fueron analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programa, proyecto, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores; que permitieron contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, así como su impacto en el segmento en la población, con la finalidad de recomendar y promover acciones de mejora de la gestión.

Se llevaron a cabo actividades de análisis para conformar el Informe de Evaluación Preliminar, que permite identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que enfrenta, y en forma preliminar los Factores Críticos e Indicadores de Desempeño del Programa presupuestario.

Finalmente, se realizó un compendio de la evidencia documental en los anexos correspondientes, con la finalidad de facilitar las acciones de auditoría a la Evaluación del Desempeño que la autoridad administrativa competente estime.

La evaluación concluyó el día 28 de septiembre del mismo año, en sesión de trabajo con los titulares de las instancias legalmente responsables, la Coordinación de Información; Tesorería Municipal; la Contraloría Municipal y la Dirección de Infraestructura.

Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega	Dr. Miguel Ángel González Bárcenas
Coordinador de Información	**Tesorero Municipal**
Ing. Daniel Arreola Álvarez	Lic. Leticia Alvarado Sánchez
Director de Infraestructura	**Contralora Municipal**

C.P. Jorge Orona Rangel
Jefe de la UIPPE

Evaluación Externa
ASESORÍA PROFESIONAL DE NEGOCIOS
ASPRODEN S.C.

Miguel Ángel MILLÁN	***Miriam RUÍZ***
Investigador y Metodólogo	Investigación y Desarrollo